100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.069 - 227/16 PARANA, martes 6 de diciembre de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1834 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Fabio Alberto Maidana, clase 1968, MI N° 20.248.779, Legajo Personal N° 20.397, Legajo de Contaduría N° 103.590, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1845 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 562/15 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Sub Comisario de la Policía de Entre Ríos Roberto Flavio Arakaki, MI N° 23.386.722, L.P. N° 22.286; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 562/15, fue dictado en fecha 18 de marzo de 2015, y sin perjuicio de que no obre constancia fehaciente de notificación en el expediente, de los dichos del mismo recurrente surge que tomó conocimiento del mismo en fecha 20 de marzo de 2015, por lo que teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso, 25 de marzo de 2015, corresponde tenerlo por presentado en forma extemporánea; y

Que vencido el plazo previsto por la norma aplicable - artículo 99° del Reglamento General de Policía - no corresponde el tratamiento de la cuestión de fondo, atento a que la resolución ha quedado firme, debiendo desestimar in limine el presente recurso; y

Que en este caso la Administración queda relevada de tratar la cuestión de fondo, conforme el criterio expuesto por el Superior Tribunal de Justicia, en autos caratulados: "Correa De Ramos Raquel c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" 23.6.1995, al decir "Si al resolver en el trámite administrativo sobre el reclamo de la actora -aparentemente extemporáneo-, la Administración no reparó en tales formalidades sino que resolvió sobre el fondo de la cuestión, observando así una conducta que resulta relevante para generar expectativa seria de comportamiento futuro, su pretensión en esta instancia -por vía de la excepción intentada- viene a contradecir el principio de la buena fe que la doctrina de los actos propios tiende a resguardar"; y

Que así también en autos "Farizzano, Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa - Causa N° 161/99"; y

Que allí en oportunidad de pronunciarse respecto de la excepción de cosa juzgada planteada por el Estado Provincial demandado, dejó sentado que el planteo defensivo para impedir el progreso de la acción no era admisible, por cuanto el Poder Ejecutivo, en ocasión de tratar el recurso de apelación jerárquica interpuesto en sede administrativa por el actor, había ingresado al fondo de la cuestión, rechazando el remedio incoado con fundamentos formales y sustanciales; y

Que ésta doctrina ha sido recientemente convalidada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Della Giustina Edgardo Gaspar c/ Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/ Demanda Contericioso Administrativa", en sentencia del 17 de agosto de 2010 que hizo lugar a la excepción opuesta por el Estado demandado y rechazó la demanda; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 562/15 interpuesto en los términos del articulo 99° de la Ley 5654/75 por el Sub Comisario de la Policía de Entre Ríos, Roberto Flavio Arakaki, MI N° 23.386.722, L.P. N° 22.286, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1846 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Roque Manuel Oliver CUIT N° 20-10685658-4 contra la Resolución N° 0064/13 M.T. de fecha 28 de enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada se le aplicó al recurrente una de multa de $ 48.600, apartado 3, Art. 5 de las sanciones - Capítulo 2, Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo, Ley Provincial 9297, en razón de haber infringido normas laborales descriptas en el Inc. c) - Art. 4° del mismo cuerpo legal, atento a no haber acreditado la inscripción, en los libros de registros de los trabajadores, de los empleados constatados, señores Silvio Tamburlini, Lucas Barraza, Federico Caire, Juan Alberto Álvarez, Diego Blanc, Leonardo Figueredo, Eduardo Folonier, Cristian Lescano, Silvio Mongelo, Julio Montaña, Juan Picart, Luis Riccio, Oscar Rodríguez Cora, Cristian Sandoval y Diego Satto; y

Que la Resolución cuestionada fue notificada al quejoso en fecha 20 de marzo de 2013 y el recurso impetrado fue presentado el día 03 de abril de 2013 por lo que se lo debe tener presentado en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en los Art. 62 y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, las actuaciones administrativas tienen origen en el Acta de Inspección N° 013754 por el cual se intimó a la firma sancionada a la presentación de documental laboral de los trabajadores relevados; y

Que el inspeccionado efectuó descargo y acompañó documental, informando posteriormente el asesor legal del organismo laboral de la delegación departamental de Concepción del Uruguay, que el mismo no ha dado íntegro cumplimiento al requerimiento que se le realizara; y

Que se labró el acta de infracción por la cual se le imputó al inspeccionado: 1) la falta de acreditación de comprobante de afiliación de una A.R.T. y póliza del personal asegurado vigente y por consiguiente la violación al Art. 27° Ley N° 24.557, configurándose una infracción grave prevista en el Art. 3 Inc. h) Ley Nacional 25.212 y normativas laborales conforme Decreto Reglamentario N° 1130/89 Ley N° 7325, siendo el personal afectado: cinco (5) empleados; 2) la falta de acreditación de la documentación laboral de quince (15) trabajadores, y por consiguiente la violación al Art. 7 de la Ley 24.013, configurándose una infracción muy grave prevista en el Art. 4

Inc. c) Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley Provincial 9297 y normativas laborales conforme Decreto Reglamentario N° 1130/89 Ley N° 7325; y

Que posteriormente se procedió a instruir el proceso sumario contra el inspeccionado, compareciendo en esta instancia al Sr. Oliver a efectos de acompañar el certificado de afiliación a una A.R.T. con nómina del personal asegurado, manifestando, respecto del resto de las personas mencionadas en el acta, que estos se encontraban prestando servicios por orden de la Cooperativa La Lomita Limitada, por lo que no tenía obligación de llevar documentación que le fuera requerida; y

Que del acta de relevamiento se desprende que los trabajadores allí detallados se encontraban presentando servicios dentro de la empresa de titularidad del inspeccionado, cumpliendo tareas que son propias y específicas de la actividad principal desarrollada por el Sr. Oliver, por lo que surge evidente que el imputado pretende alterar toda la estructura de la ley laboral y privar de la tutela respectiva al personal, so pretexto de la existencia de un supuesto contrato cooperativo por el del cual los trabajadores le prestarían servicios; y

Que ante ello, el Sr. Ministro de Trabajo dictó Resolución N° 0064/13 MT hoy puesta en crisis, mediante el recurso de apelación jerárquica analizado; y

Que se expidió la Asesoría Legal de la Delegación Departamental Concepción del Uruguay, del Ministerio de Trabajo, la cual aconsejó el rechazo del recurso de apelación jerárquica, y la confirmación de la resolución recurrida; y

Que tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante dictamen N° 0247/14, por el cual expresó que el quejoso reitera en sus agravios los argumentos vertidos en sus distintos descargos y por la cual sus dichos deben ser desestimados toda vez que, del relevamiento efectuado, surge sin lugar a dudas que las personas constatadas prestan servicios propios del giro comercial del Sr. Oliver; no habiéndose probado por ningún medio las manifestaciones vertidas en sus descargos; y

Que el imputado incurrió en un fraude laboral consistente en la contratación de personal para trabajar en la fábrica de deflectores de su propiedad, utilizando como intermediaria a la Cooperativa de Trabajo La Lomita Limitada pretendiendo así, mediante la interposición de esta figura, evadir el cumplimiento de la legislación laboral y previsional vigente, siendo de plena aplicación al caso el Art. 14, 29 y concordantes de la Ley de Control de Trabajo y el Art. 40 de la Ley 25.877 y demás normativa aplicable a la materia; y

Que la falta cometida ha sido correctamente encuadrada en el Inc. c), Art. 4°, Infracciones Muy Graves, capítulo 2 de las Infracciones y Sanciones, Anexo II de la Ley Nacional 25.212, Ley Provincial 9297, por lo que la multa aplicada corresponde con la sanción prevista en el ordenamiento legal citado, no existiendo elementos que acrediten que es excesiva, ilegítima, arbitraria y/o incausada; y

Que, por las razones precedentes, corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Roque Oliver contra la Resolución N° 0064/13 M.T.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto, por la firma Roque Manuel Oliver, CUIT N° 20-10685658-4, contra la Resolución N° 0064/13 M.T. de fecha 28 de enero de 2013, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1847 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 562/15 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Sub Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Carlos Alberto Corradini, MI N° 16.350.203, L.P. N° 19.391; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado Resolución D.P. N° 562/15, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales fue notificado al causante en fecha 25 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso - 27 de marzo de 2015 corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal- se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 831/15 MGJ; y

Que al respecto la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0359/15 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 son dos recursos distintos reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacta sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -Decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 562/15 interpuesto en los términos el artículo 99° de la Ley 5654/75, por el Sub Comisario de la Policía de Entre Ríos Carlos Alberto Corradini, MI Nº 16.350.203, L.P. N° 19.391, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1848 MGJ

RECTIFICANDO DECRETOS

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 2095 MGJ y N° 4094 MGJ, de fechas 2 de julio de 2012 y 7 de noviembre de 2013 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados textos legales se dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del entonces Sargento Primero de Policía Dn. Alejandro Pablo Bianchi, clase 1956, MI N° 12.284.698, Legajo Personal N° 20.254, Legajo de Contaduría N° 101.396, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay; y

Que, mediante el Decreto N° 2095 MGJ de fecha 02 de julio de 2012, se dispuso el pase a retiro voluntario con goce de haberes del entonces Sargento Bianchi, conforme a lo establecido en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707; y

Que, el acto administrativo referenciado, fue rectificado por el Decreto N° 4094 MGJ de fecha 07 de noviembre de 2013, debido al ascenso que obtuvo el funcionario Bianchi; y

Que, debido a que a fecha 30 de diciembre de 2015, desde la fuerza se procedió a disponer mediante Resolución D.P. N° 2175 la promoción al grado inmediato superior del solicitante, resultando a la fecha incorrecto el grado consignado en el Decreto 4094 MGJ, correspondería rectificar tanto el visto como el artículo 1° del citado decreto, debiendo decir "Sargento Ayudante";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícanse los Decretos N° 2095 MGJ y N° 4094 MGJ, de fechas 2 de julio de 2012 y 7 de noviembre de 2013 respectivamente, tanto en el visto como en el artículo 1°, en lo que hace referencia a la jerarquía del funcionario policial Dn. Pablo Alejandro Bianchi, siendo el grado que ostenta: "Sargento Ayudante".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1849 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Jorge Antonio Troncoso, clase 1964, MI N° 16.988.533, Legajo Personal N° 21.343, Legajo Contable N° 112.589, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1850 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Tadeo Jesús Benítez, DNI N° 34.371.189, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 4 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 27.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Tadeo Jesús Benítez, DNI N° 34.371.189, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1851 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora María Inmaculada Soto Denis, DNI N° 28.110.237, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 31 de marzo del corriente año, por un monto total de $ 30.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora María Inmaculada Soto Denis. DNI N° 28.110.237, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1852 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señorita Melisa Eva Lator, DNI N° 38.571.199, por el término de 12 meses a partir del día 4 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos Nº 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1853 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Comisario General de la Policía de Entre Ríos, Julio César Brumatti, L.P. 18.651, MI N° 14.993.092 contra el Decreto N° 1547/14 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se rechazó el reclamo de otorgamiento de incapacidad y pago de la indemnización por el accidente laboral que protagonizó el 20 de noviembre de 1999; y

Que el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1547/14 MGJ debe considerarse interpuesto en tiempo, ya que fue presentado en fecha 13 de junio de 2014, en tanto el acto en cuestión fue notificado en fecha 11 de junio de 2014; y

Que de la lectura del memorial recursivo, se advierte que las consideraciones efectuadas por el quejoso, lejos están de revestir el calificativo de agravios, por cuanto sólo se limita a reiterar los argumentos de su primigenia presentación; y

Que dicho recurso no cumplimenta con una de las exigencias básicas que debe poseer todo remedio recursivo, esto es, una crítica concreta, razonada y circunstanciada de aquellos aspectos del acto atacado que supuestamente causan un perjuicio o violan un derecho o interés legítimo; y

Que en efecto, los agravios esgrimidos por el ahora recurrente, giran el torno a alegar una supuesta violación al "derecho de igualdad" atento a que existen varios decretos por el cual se ha reconocido a otros funcionarios policial es el derecho a una indemnización por una incapacidad derivada de un accidente laboral a pesar de haber transcurrido el plazo de prescripción, fundamento que constituyó la base de su primer reclamo efectuado en fecha 10 de octubre de 2012;

Que ante ello, debe destacarse que los precedentes administrativos, no tienen carácter de fuente del derecho y su fuerza vinculante es relativa, además de que en todo caso la igualdad de trato es solamente predicable dentro de la ley y los reglamentos; y

Que en relación a la cuestión sustancial propiamente dicha, la que resulta ser el reconocimiento y pago de una indemnización a favor del recurrente, derivada del accidente de trabajo que protagonizó en fecha 20 de noviembre de 1999, cabe concluir que se encuentra prescripta la acción para reclamar aquella indemnización no surgiendo constancia de la existencia de algún acto interruptivo de la prescripción; y

Que resulta imprescindible determinar el momento en que el recurrente tuvo noción cabal de su presunta minusvalía ya que el hecho condicionante se produjo el 20 de noviembre de 1999 y la Resolución D.P. N° 416 que consideró sus lesiones como producidas en servicio data del 25 de febrero de 2000. por lo que cotejando dichas fechas con la de interposición del reclamo -10 de octubre de 2012- la presentación efectuada resulta a todas luces extemporáneo; y

Que no debe soslayarse la fecha de la notificación de la Resolución D.P. N° 416/00 - 1 de marzo de 2000- hecho que marca el inicio del cómputo de la prescripción por ser el momento a partir del cual el Sr. Brumatti tenía expedita la acción para reclamar su derecho; y

Que en mérito a lo expuesto. habiendo operado la prescripción liberatoria del Estado no corresponde revocar el Decreto N° 1547/14 MGJ; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Comisario General de la Policía de Entre Ríos, Julio César Brumatti, L.P. 18.651, MI N° 14.993.092, contra el De-

creto N° 1547/14 MGJ conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1854 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso previsto en los términos del articulo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 445/14 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Miguel Ceferino Escobar, MI N° 17.929.049, L.P. N° 19.729; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 445/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado al causante en fecha 13 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso 14 de marzo de 2014-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 435/14 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0118/15 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley Nº 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el Decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 445/14 interpuesto en los términos el artículo 99° de la Ley 5654/75 por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos Miguel Ceferino Escobar, MI N° 17.929.049, L.P. N° 19.729; conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1855 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Secretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la planta permanente del Escalafón General; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 3 y punto 4, que integran el presente; y

Que conforme lo acordado en el Acta Paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de junio de 2015;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo - Unidades Ejecutoras: Dirección de Trabajo y Subsecretaría de Promoción y Fomento del Empleo; conforme se discrimina en las planillas Anexo II, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1872 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Eduardo Luís Quintero, clase 1966, MI N° 17.765.117, Legajo Personal N° 20.035, Legajo Contable N° 64.152, numerario de la Jefatura Departamental Federal.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°- inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1873 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Olga Liliana Tersich, clase 1960, MI N° 14.357.057, Legajo Personal N° 19.997, Legajo Contable N° 64,177, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1874 MGJ

Paraná, 7 de julio de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Carlos Hilario Godoy, clase 1973, MI Nº 23.485.740, Legajo Personal N° 24.018, Legajo de Contaduría N° 133.363, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 247°, 248° Inc. d), 2530 Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3738 MEHF

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3673/07 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se instituyó el procedimiento a seguir por parte de las reparticiones de la Administración Central, entes y órganos descentralizados que necesiten encomendar servicios extraordinarios al personal bajo su dependencia;

Que la finalidad que tuvo dicho reglamento fue la de ordenar el requerimiento de horas extras previo a su desempeño y establecer la autorización a la que se sujetaría la realización de las mismas, como método de control de su implementación, la que además se encuentra condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria;

Que para el logro de dicho propósito con eficiencia y eficacia, resulta menester perfeccionar el trámite previo que debe tener la asignación de tales servicios extraordinarios, incorporando instancias de control;

Que en ese entendimiento es menester establecer el control previo de asignación de horas extraordinarias en forma mensual, sin perjuicio del período durante el cual subsista la necesidad de cada órgano de la Administración de ejecutarlas;

Que en virtud de lo expuesto, dado que las autorizaciones de cupos máximos de horas extras mensuales otorgadas a distintas reparticiones de la Administración Central, entes y órganos descentralizados, fueron concedidas en el marco del régimen hasta ahora vigente, el cual requería autorización y control de periodicidad anual, deberán las mismas adecuarse al nuevo reglamento que por el presente se aprueba, a partir de su entrada en vigencia;

Que, a su vez, es intención del Poder Ejecutivo dictar un nuevo reglamento, dejando sin efecto y sustituyendo el anterior, a fin de evitar la dispersión normativa, propia del derecho administrativo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Derógase el Decreto N° 3673 MEHF, de fecha 13 de julio de 2007 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 2° - Apruébase el reglamento para la realización de horas extraordinarias que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 3° - Dispónese que todas las autorizaciones de topes máximos mensuales de horas extras, conferidas por este Poder Ejecutivo para ejecutarse durante el año en curso, caducarán el primer día del mes siguiente de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 4° - Dispónese que el presente régimen será de aplicación directa a los entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado que no posean similares procedimientos.

Art. 5° - A partir de la puesta en vigencia del presente régimen, las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables y/o de Administración jurisdiccionales solo liquidarán y abonarán las horas extras que hayan cumplimentado el procedimiento que por el presente decreto se aprueba.

Art. 6° - Dispónese la entrada en vigencia del presente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 8º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay
María L. Stratta
Ariel L. de la Rosa
Luis A. Benedetto
Carlos Schepens
Adrián F. Fuertes

ANEXO I:
REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

1. DEFINICIONES:

1.1 1.1. Se consideran “horas extraordinarias" todas las que sean realizadas en exceso de la jornada ordinaria de trabajo, dependiendo del escalafón y categoría en el que se encuentre ubicado cada agente.

1.2. Existen dos tipos de horas extraordinarias el saber:

Las que generan retribución salarial, denominadas “horas extras”

Las que generan compensación mediante francos equivalentes a la duración de la labor extraordinaria realizada, denominadas “horas compensables”

1 1.3. Responsable del Pedido y Certificación es el superior inmediato del agente que inicia el expediente expresando la necesidad de realización de horas extraordinarias aproximadas en la repartición y/u órgano que tiene a cargo, el que luego deberá certificar que las mismas hayan sido realizadas efectivamente.

1.4. Responsable de su Autorización es el Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas o el funcionario bajo su dependencia que éste designe.

1.1 1.5. Responsable de su Asignación es la autoridad máxima de cada Ministerio, ente u órgano descentralizado, que dicta el acto administrativo previo de asignación de horas extraordinarias a cada agente.

2. JUSTIFICACIÓN Y CAUSAS:

La solicitud de horas extraordinarias deberá, en todos los casos, ser fundada por el responsable a cargo del órgano o repartición, debiendo especificar la finalidad o necesidad del servicio a cubrir mediante su ejecución. Las causas deben ser transitorias y excepcionales.

3. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS:

1.1 . La solicitud de horas extraordinarias se realizará mensualmente, con un plazo no menor a quince (15) días de antelación al primer día hábil del mes en el que serán ejecutadas.

3.2. Los responsables del pedido y certificación de horas extras darán inicio a las actuaciones administrativas con la antelación determinada en el numeral 3.1 y la justificación prevista en el numeral 2, detallando la cantidad de horas que se consideren necesarias y la nómina de agentes propuestos para la realización de las mismas con indicación de las categorías que poseen dentro del escalafón al que pertenecen.

1.1 . La Dirección de Administración Jurisdiccional determinará el costo e informará sobre la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que se pretende, con la intervención de la Contaduría General de la Provincia a través del Cr. Auditor delegado, si correspondiere.

1.2 . Posteriormente, con la firma o conformidad de los señores Ministros Secretarios de Estado o del Secretario General de la Gobernación, el trámite requerirá por parte del Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Secretario de Hacienda u otro funcionario que el primero designe, la expresa, autorización del monto máximo en concepto de horas extras a realizar en el mes inmediato siguiente al del pedido.

1.3 . La asignación formal y nominal previa de las horas extraordinarias que deberá trabajar en el mes siguiente cada agente, será realizada exclusivamente por acto administrativo emanado de los señores Ministros Secretarios de Estado o del Secretario General de la Gobernación, no generando derecho alguno para el agente hasta que se cumplimente con la certificación regulada en el numeral siguiente.

3.6. El procedimiento culminara con el pago de las horas efectivamente trabajadas. Para que este sea efectivo, se requiere que previamente la autoridad responsable controle y certifique que las horas fueron cumplidas por los agentes a su cargo. Esta certificación tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada.

No se abonaran las horas que excedan de las autorizadas, siendo el superior inmediato, responsable personalmente por las horas trabajadas en exceso por los agentes que tenga a su cargo.

3.7. No se reconocerán las horas extras ordenadas o realizadas fuera del procedimiento establecido. En caso de que se realizaran por orden verbal, dependiendo de las circunstancias particulares y a pedido del funcionario, responsable de su certificación, el responsable de su asignación podrá otorgar horas compensables equivalentes a la duración de la labor extraordinaria realizada, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3.

4. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA ASIGNACIÓN DE HORAS COMPENSABLES:

4.1. Las horas compensables podrán ser asignadas en las mismas circunstancias y causas que las horas extras, debiendo procederse de la manera indicada en el numeral 3.1, 3.2 y 3.5.

4.2. La autoridad responsable de controlar las horas efectivamente cumplidas por los agentes a su cargo, remitirá las actuaciones, con la certificación pertinente, a las areas de recursos humanos de cada organismo para realizar el cómputo de las horas compensables trabajadas por cada agente y registrar en su legajo personal la cantidad de francos compensatorios que correspondieran.

4.3. Para el cómputo y determinación de la licencia o días francos deberá tenerse en cuenta la extensión de la jornada normal dependiendo el escalafón y categoría en el que se encuentre ubicado cada agente.

5. PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE URGENCIA COMPROBADA ORIGINADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Cuando las horas extraordinarias se requieran en razón de circunstancias de urgencia comprobada, originadas en caso fortuito o fuerza mayor que pongan en peligro el normal desenvolvimiento del servicio, será suficiente la sola asignación formal, por acto debidamente fundado de los señores Ministros Secretarios de Estado, Secretario General de la Gobernación o autoridad máxima del ente u órgano descentralizado.

En este caso, las referidas autoridades deberán comunicar dicha disposición en un plazo perentorio de tres (3) días al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, acompañando copia del acto respectivo.

6. CÁLCULO DEL VALOR DE LA HORA EXTRA:

El cálculo del valor de la hora extra, para el personal que no se encuentre comprendido en Convenio Colectivo de Trabajo especial, se efectuará de la siguiente manera:

6.1. Al total de conceptos remunerativos de carácter normal y habitual percibidos por el agente se los dividirá por la cantidad de horas mensuales que al mismo le corresponde cumplir de acuerdo a su categoría y escalafón. El resultado que se obtenga es el valor que se abonará por cada hora extra cumplida.

6.2. Cuando se trate de horas trabajadas en días sábados, domingos, feriados, días no laborables o se realicen en horario nocturno, considerándose este último el comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguien-

te, se incrementará el valor hora en un cien por ciento (100%).

— — —

RESOLUCION Nº 537 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Angélica Lator, MI Nº 12.378.455, en referencia al Expediente Nº 1221076; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, en el que incurre el Departamento Despacho de la Secretaría de Trabajo de la Provincia en resolver un recurso de apelación jerárquica interpuesto el 18/05/2016, el que se encontraría sin resolver hasta la fecha;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos del expediente Nº 1221076, figurando el mismo, en el Área Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal – Fiscales de Estado Adjuntos – Fiscalía de Estado, desde el 21 de Noviembre de 2016;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lidia Angélica Lator, MI Nº 12.378.455, en referencia al Expediente Nº 1221076, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2883 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.280,00, a favor de la Sra. Mónica Griselda Chaparro, DNI Nº 18.578.453, domiciliada en Pasaje González Nº 985 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico, para el paciente Claudio David Siandra Chaparro, DNI Nº 43.294.433.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 5.280,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mónica Griselda Chaparro, DNI Nº 18.578.453, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2884 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Josefina Jozami, Tec. Acompañante Terapéutico, de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico a la paciente Estela Thomas, DNI Nº 22.026.745, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9117418/00, en el mes de mayo/15, según factura “C” Nº 0001-00000015, por la suma de $ 2.124,00, de fecha 02.06.15, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Josefina Jozami, Tec. Acompañante Terapéutico, de Paraná, por la suma total de $ 2.124,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2885 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Eliana Cortina, Lic. en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, en concepto de apoyo en kinesiología al paciente Juan Manuel Liebrecht, DNI Nº 52.495.812, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9115733/00, en el mes de febrero/15, según recibo “C” Nº 0001-00000293, de fecha 02.03.15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Eliana Cortina, Lic. en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, por la suma de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2886 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma “El Gauchito Bus” de Gunther, Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto del traslado a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8427157/00, Cintia Soledad Cóceres, DNI Nº 41.505.018, en el mes de octubre/14, según factura “B” Nº 0001-00003513, por la suma de $ 5.131,62, de fecha 18.11.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B), inciso C), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma “El Gauchito Bus” de Gunther, Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma total de $ 5.131,62, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2887 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Josefina Jozami, Tec. Acompañante Terapéutico, de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico a la paciente Estela Thomas, DNI Nº 22.026.745, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9117418/00, en el mes de abril/15, según factura “C” Nº 0001-00000004, por la suma de $ 2.389,50, de fecha 04.05.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Josefina Jozami, Tec. Acompañante Terapéutico, de Paraná, por la suma total de $ 2.389,50, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2888 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Transporte Escolar “Olmi” de Vicente Miguel Zino de Paraná, correspondiente al mes abril/15, en concepto de transporte escolar de la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8311597/00, Micaela Fair Castro, DNI Nº 46.318.745, por la suma de $ 2.287,60, según factura “C” Nº 0001-00002962, del 20.05.15, obrante a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Transporte Escolar “Olmi” de Vicente Miguel Zino de Paraná, la suma de $ 2.287,60, en virtud a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2889 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Ruth Débora Galván, de esta ciudad, por la suma de $ 5.083,00, según factura “C” Nº 0001-00000014 del 10.12.14, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de módulo maestro de apoyo, correspondiente al mes de agosto/14, a la beneficiaria Jésica Almada, DNI Nº 43.030.187, UGP, Incluir Salud Nº 405-8621926/00, efectuándose al débito de la suma de $ 397,42, obrando a fs. 09, nota de crédito Nº 0001-00000022, del 17.06.15, de conformidad a lo aconsejado a fs. 10 de autos, por el Área Discapacidad UGP, Incluir Salud de este Ministerio, en mérito de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a Ruth Débora Galván, de Paraná, por la suma de $ 4.685,58, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2890 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de la atención prestada como maestra de apoyo del paciente Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, en el mes de diciembre/14, por la suma de $ 5.083,00, según factura “C” Nº 0001-00000089 del 30.12.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto

reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000089 de fecha 30.12.14, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2891 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de la atención prestada como maestra de apoyo del paciente Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, en el mes de noviembre/14, por la suma de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000084 del 28.11.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000084 de fecha 28.11.14, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2892 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por prestación realizada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-886834/00, Agustín Emmanuel Goncebatt, DNI Nº 41.216.808, por el período escolar abril 2015, por la suma de $ 7.061,89, según factura "B" Nº 0001-00003653, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, en conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, la suma total de $ 7.061,89, según factura "B" Nº 0001-00003653, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2893 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por prestación realizada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-892702/00, Griselda Segovia, DNI Nº 37.566.472, por el período escolar abril 2015, por la suma de $ 7.061,89, según factura "B" Nº 0001-00003651, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, en conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, la suma total de $ 7.061,89, según factura "B" Nº 0001-00003651, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2894 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de la atención prestada como maestra de apoyo del paciente Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, en el mes de octubre/14, por la suma de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000080 del 31.10.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000080 de fecha 31.10.14, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2895 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por prestación realizada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-892702/00, Griselda Segovia, DNI Nº 37.566.472, por el período escolar mayo 2015, por la suma de $ 6.355,70, según factura "B" Nº 0001-00003655, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, en conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, la suma total de $ 6.355,70, según factura "B" Nº 0001-00003655, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2896 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de resmas para la confección de planillas en la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, con destino al Departamento Bioestadísticas de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada a invertir de $ 47.200,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título IV y Decretos Nºs. 5526/07, 6721/07 y 1334/14 todos MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2897 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por prestación realizada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-886834/00, Agustín Emmanuel Goncebatt, DNI Nº 41.216.808, por el período escolar mayo 2015, por la suma de $ 6.355,70, según factura "B" Nº 0001-00003656, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, en conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, la suma total de $ 6.355,70, según factura "B" Nº 0001-00003656, del 08.06.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2898 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de la atención prestada como maestra de apoyo del paciente Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, en el mes de marzo/15, por la suma de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000096 del 30.03.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Susana Beatriz Roleri, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 5.083,00, según factura "C" Nº 0001-00000096 de fecha 30.03.15, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2899 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Autorizando a la firma Mediplus SRL, integrada por Raúl Armando Rico, DNI Nº 11.496.859 y Claudio Adrián Pucci, DNI Nº 20.189.516, a instalar una Droguería de Productos Médicos de su propiedad, con la denominación "Mediplus SRL", sita en calle Andrés Pazos Nº 194 de la Ciudad de Paraná, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Diego Fernando Lenci-

na, MP Nº 10075, DNI Nº 23.450.330, habilitándola al servicio de personas e entidades autorizadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme a las legislación vigente.-

Autorizando al farmacéutico Diego Fernando Lencina, MP Nº 10075, DNI Nº 23.450.330, a asumir la dirección técnica de la Droguería de Productos Médicos "Mediplus SRL", sita en calle Andrés Pazos Nº 194 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Mediplus SRL, integrada por Raúl Armando Rico, DNI Nº 11.496.859 y Claudio Adrián Pucci, DNI Nº 20.189.516.-

Dejando aclarado que la firma Mediplus SRL, propietaria de la Droguería de Productos Médicos "Mediplus SRL", sita en calle Andrés Pazos Nº 194 de la Ciudad de Paraná, deberá tramitar la habilitación de la venta al por menor de productos médicos como ortopedia, atento el contralor correspondiente a este Ministerio de Salud, conforme la Ley 3818 y los requisitos establecidos en los artículos 182º a 190º del citado cuerpo legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2900 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Habilitando en forma definitiva el SEIT, Centro de Rehabilitación Nivel I o de Bajo Riesgo sin Internación, denominado "ITER Instituto Terapéutico de Estimulación y Rehabilitación de Concordia SRL", Personería Jurídica Resolución Nº 1239/11, Matrícula Nº 943, CUIT Nº 30-71192395-7, con la modalidad prestacional de "Centro de Rehabilitación", ubicado en calle Espino Nº 58 de la Ciudad de Concordia, cuya directora médica es la Dra. Sonia Valeria Sciammarella, MP Nº 11365, teniendo reconocida la especialidad en Fisiatría, Medicina Física y Rehabilitación, el mismo cuenta con: una sala de espera, una sala de reuniones, una sala adaptada con aparatología, cuatro consultorios, un sanitario para uso de pacientes adaptado a discapacidad, una cocina, dos sanitarios para uso personal, dos patios, todo ello de acuerdo a la auditoría médica realizada por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2901 MS

Paraná, 24 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.800,00, a favor de la Sra. Rosa Mabel Leiva, DNI Nº 24.233.311, domiciliada en calle Sargento García Nº 1908 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de silla de ruedas postural para el paciente Maximiliano Luís Gabriel Esquibel, DNI Nº 46.465.690, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8568626-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 26.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Rosa Mabel Leiva, DNI Nº 24.233.311, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Nelson Daniel ALÚ, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez Civil y Comercial Nº 3 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Nelson Daniel ALÚ

Fecha de Nacimiento: 16 de marzo de 1975.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

D.N.I. Nº: 24.527.003

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata, año 1997.

Escribano, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata.

Especialista para la Magistratura, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, Univ. Nacional de La Plata.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 03/04/1998.

. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos el 26/03/2010.

. Secretario, Interino/suplente/provisorio/titular de la Sala Civil y Comercial de Concepción del Uruguay.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Actualización en Derecho Procesal Civil "El Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Entre Ríos" – Colegio de Abogados de Entre Ríos.

. Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial – Instituto "Juan Bautista Alberdi" – Ciclo 2010 -2012.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Ángel Luis MOIA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez Civil y Comercial Nº 9 con competencia en Concursos y Quiebras de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Ángel Luis MOIA

Fecha de Nacimiento: 4 de enero de 1979.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 27.006.231

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 2000.

Magíster en Asesoramiento Jurídico de Empresas, Facultad Cs. Empresariales Univ. Austral.

Especialista en Derecho de Daños, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL.

Notario, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL.

Profesor Superior en Abogacía, Facultad de Humanidades Teresa de Ávila, UCA.

Mediador, Colegio de Abogados de Entre Ríos.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 19/09/2003.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Introducción a la Formación Docente Universitaria 2000", UNL.

. Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial Instituto "Juan Bautista Alberdi - Ciclo 2001.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Pablo Javier GIANNINI ÁLVAREZ, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Pablo Javier GIANNINI ÁLVAREZ

Fecha de Nacimiento: 9 de noviembre de 1976.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 25.546.440

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 2000.

Especialista en Derecho Notarial y Notario, Facultad de Cs. Jurídicas y Soc., UNL, año 2007.

Especialista en Derecho Administrativo, Facultad de Cs. Jurídicas y Soc., UNL, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 13/10/2000.

. Matriculación en el Fuero Federal el 20/12/2000.

. Ejercicio Libre de la Profesión, año 2003-2012.

. Planta permanente de la Fiscalía de Estado - Año 2006.

. Designación Interina en el cargo de Fiscal Adjunto en la Fiscalía de Estado de la Provincia – Año 2012.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Formación Básica en Mediación, Colegio Abogados E.R., año 2010.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Sebastián Miguel TRINADORI, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Sebastián Miguel TRINADORI

Fecha de Nacimiento: 21 de febrero de 1965.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. Nº: 17.222.050

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL, año 1992.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados el 11/12/1992.

. Ejercicio Libre de la Profesión hasta la actualidad.

. Apoderado Legal del Instituto provincial del Seguro de Entre Ríos.

. Ingreso a la Administración Pública Provincial el 01/07/1983.

. Fiscal Adjunto de Asuntos Judiciales (int.) de la Fiscalía de Estado de Entre Ríos, 20/11/2012.

. Conjuez de la Cámara Federal de Paraná, designado por Decreto Nº 864/2014 PEN con acuerdo del H. Senado de la Nación.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Posgrado de Teoría General del Proceso y Técnicas de Litigación dictado por la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, diciembre 2011.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Lucas Larrarte, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial de fecha 30 de noviembre se ha deslizado un error involuntario.

En la primera página donde dice: "PARANA, martes 30 de noviembre de 2016", debe leerse: "PARANA, miércoles 30 de noviembre de 2016.

La dirección.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pecorari María Cleofe y Moreyra Roberto Desiderio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CLEOFE PECORARI, LC 2.811.665 y ROBERTO DESIDERIO MOREYRA, LE 5.905.886, fallecidos en fecha 1 de marzo de 2008 y 27 de agosto de 2016, respectivamente, ambos en la ciudad de Paraná, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010873 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Carruccio Héctor Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EMILIO CARRUCCIO, MI 5.925.898, fallecido en Paraná el 20 de julio de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010882 3 v./6.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Berberich José Eduardo y acumulado Sánchez Blanca Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18091, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ, MI N° 10.341.043, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010885 3 v./6.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ledesma Santiago Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19250, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO VALENTIN LEDESMA, MI N° 5.935.297, vecino que fue del Departamento San Benito, en fecha 21/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010887 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Solari Adela Beatriz y Solari Maria Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°15453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA BEATRIZ SOLARI; LC 736.336 fallecida en Paraná el 10 de enero de 2006 y de MARIA ELENA SOLARI; MI 2.763.369 fallecida en Paraná el 11 de agosto de 2.016, vecinas que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010888 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cogno Rubén Atanasio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ATANASIO COGNO, MI 8.451.863, fallecido en Viale el 11 de diciembre de 2013, y vecino que fuera del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010899 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los auto caratulados "Perdomo Apolinario Tomas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS APOLINARIO PERDOMO, MI 8.415.931, fallecido en Paraná el 09/07/2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010902 3 v./7.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Remigio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGOVIA REMIGIO ANGEL, MI 5.953.694, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00010905 3 v./7.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zatti Celestino Gabriel; Del Prado Valentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINO GABRIEL ZATTI, MI 2.084.030, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido

en Viale, en fecha 08 de julio de 2004 y de VALENTINA DEL PRADO, MI 2.355.563, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 01 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010915 3 v./7.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz (Jueza) Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en estos autos caratulados "Bonnin Claudio Abelino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° de Ent. 13505-16) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CLAUDIO ABELINO BONNIN, de nacionalidad argentina, DNI 5.812.080, vecino que fue de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay de esta Provincia, ocurrido en Libertador San Martín, E. Ríos, en fecha 24/05/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 9 de noviembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en uno, que la parte deberá denunciar en forma previa, de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... - ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 18 de noviembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00010879 3 v./6.12.16

— — —

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacquet Héctor Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13411-16)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don HECTOR MARTIN JACQUET, MI N° 5.796.143, quien falleciera el día 05 de junio de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de septiembre de 2016...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, es un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 02 de noviembre de 2016 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00010911 3 v./7.12.16

— — —

La Sra. Jueza María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcellet Jorge Enrique; Cottet Lucía Alfonsina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13492-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE ORCELLET, MI N° 5.801.434, quien falleciera el día 13 de diciembre de 2009 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y de doña LUCIA ALFONSINA COTTET, MI N° 4.468.228, quien falleciera el día 01 de diciembre de 2012 en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de octubre de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial..Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 17 de noviembre de 2016 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00010912 3 v./7.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 de la suscripta Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Vicario, Luis Agustín s/ sucesorios, Expte. N° 7557", cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de LUIS AGUSTIN VICARIO, DNI N° 13.178.097, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 18 de junio de 2012.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de octubre de 2015. Visto y Considerando:.. Resuelvo: .. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Agustín Vicario, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010909 3 v./7.12.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Annaheim, María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13085/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA ANNAHEIM, DNI N° 6.189.419, fallecida el día 21 de marzo de 2014, en Chajarí (ER),vecina que fuera de la ciudad de Esc. Prov. N° 25, Colonia Mandisoví, Dpto. Federación.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de noviembre de 2016... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER)., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 14 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010926 3 v./7.12.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca en los autos caratulados "Morales, Carlos s/ Sucesorio ab intestato (civil)" (N° 17726), se ha dispuesto citar por edictos, que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MORALES, DNI N° 1.901.158, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1234, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 11 de octubre de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1..; 2.. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Carlos Morales, DNI N° 1.901.158, argentino, casado, nacido en Distrito Diego López el 4 de noviembre de 1921 y fallecido en Federal el 29 de octubre de 2003, hijo de Agripina Morales, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1234. 4.Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 01 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00010900 3 v./7.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Baez, Olga Esther; Lobelo, Ramón y Chaparro, María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. B-777, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA OFELIA CHAPARRO, de Nacionalidad Argentina, sexo femenino, MI N° 5.887.143, nacida en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 16 de marzo de 1948, hija de Jorge César Augusto Chaparro y Olga Esther Baez (hoy su sucesión), y falleció en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 59 años, el día 13 de febrero de 2008, teniendo su último domicilio en calles Estados Unidos (hoy Soldado Mosto), y Jujuy, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010906 3 v./7.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Mario Casimiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6345, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO CASIMIRO CARLES, documento nacional identidad 5.881.600, fallecido el día 23 de octubre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010930 3 v./7.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Treise Roberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32054, cita y empla-

za por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO TREISE, DNI N° 13.574.647, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 02/03/2011. Publíquense por un día.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010937 1 v./6.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Graf Marcelo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19221, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO ENRIQUE GRAF, MI N° 5.925.999, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 25/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010938 3 v./12.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa María Justina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA JUSTINA SOSA, DNI N° 04.587.448, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 09/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010939 1 v./6.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Müller Alberto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO RICARDO MULLER, MI 5.941.474, fallecido en Crespo el 26 de julio de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010940 3 v./12.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Guilleron Juan Gregorio y Musuruana Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19270, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO GUILLERON, MI 2.025.465, fallecido en Paraná, en fecha 21/08/1969 y de MAGDALENA MUSURUANA DE GUILLERON, fallecida en Paraná, en fecha 22/10/1971, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00010943 3 v./12.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Torres Eduardo Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19143, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a, herederos y acreedores de EDUARDO GERARDO TORRES, MI N° 16.531.774, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010950 3 v./12.12.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Basconcelo Evelia; Amaral Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15212, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO AMARAL, MI 5.845.229, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de mayo de 2.016.Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010956 3 v./12.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Eichhorn Elidia y Herr Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDIA EICHHORN; MI 5.348.071, fallecida en Villa Seguí en fecha 29 enero de 2014 y ALBERTO HERR; MI 5.887.563, fallecido en Crespo en fecha 22 de junio de 2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010962 3 v./12.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretario suplente, en estos autos caratulados: "Eggs Emilio Juan s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 13439-16": cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don EGGS EMILIO JUAN, DNI N° 1.875.680, soltero, teniendo su último domicilio en Colonia San Anselmo, Colón, vecino que fuera del Depto. Colón, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de noviembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00010967 3 v./12.12.16

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados: "Wicky, Humberto Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7680), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado s por el causante HUMBERTO GREGORIO WICKY, DNI N° M.5.804.230, fallecido el día 15 de abril de 2.007, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de octubre de 2016.Visto:.... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María del Carmen Castrignano, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco S. Chiovetta, con el domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Humberto Gregorio Wicky, vecino que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-... 7.-... 8.- Denunciar domicilio de los herederos María Verónica, Néstor Humberto y Adriana Sandra Wicky a fin de notificarlos para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponda. Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 09 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010968 3 v./12.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C.Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Benitez, Bernardino s/ Sucesorio ab intestato", (N° 11446), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don BERNARDINO BENITEZ, MI N° 5.804.128, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Concordia, el día 29 de mayo de 2014.

Las resolución judicial dice en su parte pertinente: Concordia, 21 de septiembre de 2015. Visto:... Resuelvo:... 1... 2... 3... 4... 5... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6... 7... 8... 9... Firmado: Dr. Ignacio Javier Ponce, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 05 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010970 3 v./12.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Irurueta, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7688), cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación la que se efectuará tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN ANTONIO IRURUETA, D.N.I. 12.243.749, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia (E.R.), el día 15 de septiembre de 2016.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 3 de noviembre de 2016... Resuelvo: 1... 2... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-..."Fdo. Dr. Belén Gabriel, Juez".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010971 3 v./12.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5 a cargo del Dr. Diego L. Esteves, Juez Interino y Secretaria suplente, a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados: "Ruiz Diaz, Juan Isaac s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7886), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ISAAC RUIZ DIAZ, DNI N° 5.823.736, fallecido en Concordia en fecha 18 de noviembre de 2012, para que den-

tro del plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: Concordia, 11 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Isaac Ruiz Diaz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para qúe así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-...7.-...8.-... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves (Juez interino)".

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010976 3 v./12.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia Civil y Comercial de Concordia (E. Ríos), Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro, Carlos Miguel s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7802), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS MIGUEL CASTRO (DNI N° 5.818.629), vecino que fuera del Departamento Concordia, (E. Ríos), fallecido en Concordia en fecha 28 de junio de 2014.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2016.- Visto:... Resuelvo: 1.-.... 2.-.... 3.-.... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... a 8.- Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo (Juez)".

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010977 3 v./12.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E. Ríos) Dra. Estela B. Méndez Castells (Juez), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chavez, José Claudio, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9221), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE CLAUDIO CHAVEZ, DNI N° 17.050.295, vecino que fuera del Departamento Concordia, (E. Ríos), fallecido en Concordia en fecha 10 de julio de 2016.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de octubre de 2016.- Visto:... Resuelvo:... 1.... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.-... a 14.- a.14. A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells (Jueza)".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010978 3 v./12.12.16

— — —

FEDERACION

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Burna, Héctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14747, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HECTOR ALCIDES BURNA, MI 5.781.512, fallecido en Federación, Dpto. Federación el 01-09-2016. Publíquense por tres días.

Federación, 30 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010960 3 v./12.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Almada, Ramón Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 328/16; iniciados el día 05/10/2016, apertura el día 11/10/2016, cita y emplaza por el término de treinta días,a los herederos y/o acreedores de RAMÓN DOLORES ALMADA, MI N° 01.985.934, nacido el día 16/03/1923, fallecido el día 03/04/2014; cuyo último domicilio lo fue en calle San José N° 333 de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00010958 1 v./6.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "García Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS OSCAR GARCIA, MI 29.237.648, fallecido el 24 de octubre de 2015 en Isleta Zona Rural, Colonia Elías, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00010959 3 v./12.12.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Esc. Ángel L.A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "García Arroyo Cándido Ernesto y Macabate Alva Micaela s/ Sucesorio ab intestato" (Ent 5445, F° 203, iniciado el 9 de junio de 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA ARROYO ERNESTO CANDIDO, DNI N° 2.046.096, nacido el 04 de julio de 1907 en La Paz (ER), y fallecido el 05 de agosto de 1990 en Santa Elena (ER); y MACABATE ALVA MICAELA, LC N° 1.499.910, nacida el 29 de setiembre de 1917 en La Paz y fallecida el 8 de mayo de 2000 en Paraná, vecinos que fueran de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00010946 1 v./6.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única cargo de la Dra. Susana María Amherdt, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Diaz Antonio roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 4881, año 2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ROBERTO DIAZ, DNI N° 5.900.994, quien ha fallecido el 16 de diciembre de 2011 en Santa Elena, vecino que fue del Dpto. La Paz, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 25 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00010947 1 v./6.12.16

— — —

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo del Esc. Ángel L.A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Chaves Román y Centena María Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Ent. 5514, F° 233, iniciado el 8 de setiembre de 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMAN CHAVES,nacido el 16 de marzo de 1925 en Entre Ríos y fallecido el 22 de julio de 2016 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, viudo, hijo de Felipe Chaves y de Natividad Nelli y María Francisca Centena, nacida el 1 de abril de 1929 en Dpto. Ejido de La Paz y fallecida el 23 de mayo de 2007 en Santa Elena, Entre Ríos, casada, hija de Cayetano Centena y Manuela Schettini, vecinos que fueran de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 21 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010948 1 v./6.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única cargo de la Dra. Susana María Amherdt, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Acosta Sonia María s/ Sucesorio ab intestato" (iniciado el 23 de octubre de 1997, N° de Ent. 85, Folio 026, año 1997), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACOSTA SONIA MARíA, DNI N° 16.465.864, quien ha fallecido el 05 de febrero de 1995 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 29 de noviembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010949 1 v./6.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo d ella Dra. Susana M. Amherdt, en autos caratulados "Steinle María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4869, F° 448, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por una vez,a todos los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA TERESA STEINLE, LC N° 3.626.238, nacida Dto. Alcaraz, 2°, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de marzo del año 1.938, hija de Juan Jorge Steinle y de Elva Michel, fallecida el día 03 de diciembre de 2005 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en Av. Artigas s/n de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días conforme Art. 2.340 del C.C.C.N. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1. Publíquese por un día.

La Paz, 27 de octubre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010963 1 v./6.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agoteggaray, Juez suplente, en los autos caratulados: "Albisto Eleodoro Donato y Echaniz María

Doraliza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7046, F° 479, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por los causantes ALBISTO ELEODORO DONATO, LE 1834119 de nacionalidad argentina, cuyo fallecimiento se produjo el día 4 de junio de 1991 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y ECHANIZ MARIA DORALIZA, LC 1209714, de nacionalidad argentina, cuyo fallecimiento se produjo el día 13 de abril de 2011, vecinos que fueran y residieran en esta ciudad,Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2016. Por presentada Gloria Beatriz Albisto, por sus propios derechos, domicilio real denunciado, con el patrocinio letrado de los Dres. Gustavo Beltramini y Gerardo Robin, constituyendo domicilio procesal en calle 8 de Junio N° 648, Of. "C", documentación adjunta cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención legal correspondiente, teniéndolos por parte. Estando acreditada la defunción de los causantes con las actas de fs. 2/3, y con la documentación obrante a fs. 4/6 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Eleodoro Donato Albisto y María Doraliza Echaniz, vecinos que fueran de ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072 / Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964). Téngase por denunciados a las herederas María Celina Albisto, Selva Susana Albisto y Gisela Rosana Albisto, a quien se notificará de la iniciación del presente, para que dentro del término de 10 días, comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en autos. Abónese la tasa de Justicia y cumpliméntese con el pago de los aportes previstos por los Arts. 15 y 46 de la Ley 9005. Líbrense oficios a las instituciones bancarias, a fin de que informen si existen cuentas y/o fondos a nombre de los causantes. Dése intervención ai Ministerio Fiscal. Notifíquese. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al Dr. Gustavo Beltramini y/o al profesional que este designe.

C. del Uruguay, 23 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010972 1 v./6.12.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Schuvarz Otto Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8223, F° 221, L VII, año 2016, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OTTO REYNALDO SCHUVARZ, DNI N° 10.073.012, fallecido el día 15/07/2013 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera y residiera en la ciudad de Villa Mantero, siendo su ultimo domicilio en calle Centenario N° 278 de Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 2 de noviembre de 2016... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Otto Reynaldo Schuvarz, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010974 1 v./6.12.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente, Secretaria única, en los autos caratulados: "Tamburlini María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TAMBURLINI MARíA INÉS, DNI 31.027.898, fallecida el 30/07/2016, en Concepción del Uruguay, vecina que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente de la Resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 3 de octubre de 2016"... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos l que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial". Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010975 1 v./6.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERAL

a herederos y/o sucesores de FRANCISCA ECHAVARRIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Rivarola Olga Yolanda y otro c/ Echevarria Francisca s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral (Laboral)", N° 17809, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a los herederos y/o sucesores de FRANCISCA ECHAVARRIA, MI N° 5.055.476, vecina que fuere de Federal, siendo su último domicilio el de Cortada Las Chilcas N° 576, fallecida a la edad de 93 años, el día 16 de diciembre de 2015, (cuya existencia y domicilios se desconocen), para que dentro de los diez (10) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes con quien se seguirá el trámite del juicio.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1... 2. Citar a los demandados, herederos y/o sucesores de Francisca Echavarria (cuya existencia y domicilios se desconocen) por edictos que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (confr. Artículo 31 del CPL), para que dentro de los diez (10) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes con quien se seguirá el trámite del juicio. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 18 de noviembre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

13294 2 v./6.12.16

LA PAZ

a RIOS JUSTO ADRIAN

El Juez del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Fernando Daniel Baez, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luciana Florentin, secretaria interina, que resulte competente, en autos "Medina Cecilia Lucrecia en nombre y representación de su hijo menor c/ Ríos Justo Adrián s/ Ordinario impugnación de paternidad", N° Ent. 2110, año 2016, cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a RIOS JUSTO ADRIAN, DNI N° 28.796.850, con último domicilio conocido en calle Rosario del Tala N° 464, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho, constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

La Paz, 4 de noviembre de 2016 – **María Luciana Florentin,** secretaria.

F.C.S. 502-00010914 2 v./6.12.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a RAUL ALBERTO CHAVEZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo de S.S. Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, de Paraná en los autos caratulados "Chaves, Sergio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 22484, cita para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de su publicación, por sí o por apoderado comparezca RAÚL ALBERTO CHAVES, a tomar intervención en autos, en defensa de sus derechos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Paraná, 9 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el juramento dispuesto por la norma del Art. 142° del CPCyC, cítese a Raúl Alberto Chaves, para que comparezca a tomar intervención en autos, en defensa de sus derechos, en el término de treinta (30) días corridos, por si o por apoderado, notificándola mediante edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un medio periodístico de esta ciudad".- Fdo. Eduardo Federico Planas, Juez".

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010951 1 v./6.12.16

— — —

a MIRIAM ELIZABETH IBALO

El Juzgado Federal de Paraná N° 2, a cargo del Dr. Leandro D. Ríos, como Juez Federal subrogante, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a cargo de la suscripta, cita a la Sra. MIRIAM ELIZABETH IBALO, DNI 27.795.609, con último domicilio conocido en Calle 1273 N° 1214 de esta ciudad de Paraná, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "AFIP-DGI c/ Ibalo, Miriam Elizabeth s/ Ejecución fiscal - AFIP", Expte. 17214/2015, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que la represente en los mismos (Art. 145 y cc. del Cód. Proc. Civ. y Como de la Nación). El presente edicto deberá publicarse por el término de un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Melina G. Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010957 1 v./6.12.16

— — —

LA PAZ

a OMAR ENRIQUE AQUINO

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a OMAR ENRIQUE AQUINO,

DNI N° 30.787.841, con último domicilio conocido en calle Paraná 105, Va. Gdor. Galvez, Pcia de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 2565, caratulada "Quintana Debora Analia s/ Su denuncia" y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 29 de noviembre de 2016.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto de citación al imputado Omar Enrique Aquino, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa, Fiscal Auxiliar N° 2 interino".

La Paz, 29 de noviembre de 2016 – **Facundo Javier Barbosa,** Fiscal auxiliar N° 2 int.

13296 5 v./14.12.16

— — —

a MIRTA GRACIELA FACENDINI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Fernando Daniel Baez, Juez subrogante, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en autos caratulados "López Gabriela María del Rosario c/ Facendini Miguel Angel y otros s/ Ordinario", (venidos del Juz. C.C. y Lab. N° 2 de La Paz por subrogación), (Expte. N° 2636, F° 241, Año 2011), cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por dos veces, y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC a MIRTA GRACIELA FACENDINI, DNI 17.435.589, y/o herederos y/o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCER. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

La Paz, 23 de agosto de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010964 2 v./7.12.16

— — —

VICTORIA

a OSCAR MELGAREJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de quince (15) días, al señor OSCAR MELGAREJO, MI N° 18.337.326, con último domicilio conocido en calle Fdor. Ezpeleta N° 465, Casa N° 2, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de defensor de ausentes, en los autos caratulados "Fiol Edgardo c/ Melgarejo Oscar s/ Ordinario cumplimiento de contrato", N° 12345 a partir de la última publicación, que se hará por dos veces.

Victoria, 29 de noviembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010965 2 v./7.12.16

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "Goya, Jesica Angelina c/ Maderera Rasa SRL s/ Ejecutivo", Exp. 10120, comunica por dos días, que el día 19 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Lambert, tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos, conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 09 de mayo de 2016... Visto: Constancias de autos, escrito que se provee y lo establecido por los Arts. 549, 559, 563 sig. y conc. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar la documental acompañada.- 2.- Decretar la subasta del automotor marca Lambert, tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero) Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 27 de junio de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 24 de noviembre de 2016.- Visto... Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha para la subasta pública decretada a fs. 308 pto 2.-, para el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".-

El vehículo se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 15 y 16 de Diciembre de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.- El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 30 de noviembre de 2016 – **María Rosa Galindo,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00010931 2 v./6.12.16

— — —

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Maria Rosa Galindo (provisoria) en autos caratulados "Alvarez, Roque Augusto c/ Castro, Carlos Raúl s/ Ejecucion de sentencia" (Expte. Nº 18944), comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor marca Peugeot, Sedan 4 Ptas., modelo 408 -Feline HDI, Dominio LPA-460, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio obrante en autos.

La fecha de remate se ha fijado para el día 19 de diciembre de 2016, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el primer piso del Edificio de Tribunales, Mitre Nº 28, de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) mas IVA correspondiente a los honorarios del martillero y el impuesto se sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345- 422-7183, los días 15 y 16 de diciembre de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 10 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Peugeot, Sedan 4 Ptas., modelo 408 -Feline HDI, Dominio LPA-460, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 155/6, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. Así también deberá abonar el impuesto de sellos correspondiente a la subasta una vez que ésta sea aprobada. 3.-.- 4.-- 5.-... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 24 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada a fs. 178 pto. 1.-, para el día 19 de diciembre de 2016 a la hora 09:30, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) dias consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- ... 4.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Secretaría, 30 de noviembre de 2016 – **María Rosa Galindo,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00010941 2 v./6.12.16

REMATE

NUEVO

FEDERACION

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado Civil y Comercial de Federación a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Morahan, en autos "Baccon Joaquin Alejandro c/ Gallo Rafael Marcelo y otra s/ Monitorio", Expte. Nº 14025, ha dispuesto la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del automotor marca Chevrolet Corsa Clas-

sic 2010, Dominio JJJ270, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado en el expediente.

La fecha de remate se ha fijado para el día 21 del mes de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la galería de acceso al Tribunal, de Federación, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Gualeguaycito Nº 37, Tel. 03455- 282812, los días 19 y 20 diciembre de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Federacion, a 24 de junio de 2016.- ... En mérito a lo estipulado por los Arts. 549, 552, 559 y conc. del CPCyC; decretar la venta en publica subasta, del bien embargado en autos Dominio JJ270, sin base, al contado y al mejor postor, para llevar a cabo la subasta, en la galería de acceso al Tribunal, por el martillero que se designe y en presencia del actuario, quien controlará el acto.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.- Asimismo se deberá/n el/los adquirentes reponer el impuesto de sello correspondiente (1%)- Arts. 267 Cód. Fiscal y Art. 12º Inc. 16) Ley Impositiva.- Previo al inicio de la subasta se identificará a las personas que concurran al acto y deberá el martillero celebrar el acto observando los recaudos previstos para ello por el Regl. Juzg. Civ. y Com. bajo apercibimientos previstos en el Art. 13, Incs. 13) y 14) del mismo cuerpo legal.- ... Publiquese edictos, en el Boletín Oficial y diario de la zona de circulación regular a elección, durante dos dias, publicándose con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha del remate, con los requisitos previstos por el Art. 552 del Código rector y punto 6.3.3 del Reglamento en vigencia para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Pcia. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Y "Federacion, 30 de septiembre de 2016.- Visto y Considerando: Que se advierte en este estado que por "error de pluma" en la resolución de fs. 83 y vta. al decretar la subasta se ha consignado erróneamente el domino del automotor objeto de realización, inducido tal vez por la reiteración de una misma letra, corresponde en consecuencia subsanar el yerro aludido, y conforme las facultades que me otorga el Art. 33 Inc. f) y lo prescripto por el 163 Inc. 1) del CPCyC; Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fs. 83 y vta. dejándose expresamente establecido que el automotor cuya subasta se decretó lleva el "Dominio JJJ270".- 2) ... 3) ... Fdo. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Y "Federacion, a 18 de noviembre de 2016.- Proveyendo escrito de fs. 92 del 15/11/2016, fijar el día 21 del mes de diciembre del cte. año, a las 10:00 horas, para la realización de la subasta antes ordenada a fs. 83/84, por el martillero designado en autos.- Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Federación, 1 de diciembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010942 2 v./7.12.16

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Coronel Laura Ana c/ Riera Pedro Moisés y/o sus herederos y/o sucesores – Usucapión (hoy Coronel Laura Ana c/ Riera Pedro Moisés y/o sus herederos y/o sucesores y/o Riera Roberto – Usucapión) hoy Coronel Laura Ana c/ Riera Pedro Moisés y/o sus herederos y/o sucesores y/o Riera Roberto y contra propietarios desconocidos – Usucapión", Expte. Nº 4012/15, se ha dispuesto citar a los Sres. Pedro Moisés Riera y/o sus herederos y/o sucesores y/o Riera Roberto y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble que seguidamente se describe ubicada en esta Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, planta urbana de Chajarí, con domicilio en Guarumba esquina Baloni, ex chacra 92, manzana 15, el que según plano Nº 25.446, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (477,10 m2.). Límites y linderos:

NORESTE: con calle Domingo Baloni mediante recta 1-2 al Sureste 45º 11' de 25,00 m.

SURESTE: con calle Guarumba mediante recta 2-3 al Suroeste 43º 03' de 18,90 m.

SUROESTE: con lote 7 de Guillermo Bahr y otra mediante recta 3-4 al Noroeste 45º 11' de 25,50 m.

NOROESTE: con Margarita C. Peñaloza mediante recta 4-1 al Noreste 44º 31' de 18,90 m.; partida provincial 122.017, partida municipal 172.024, inscripto en fecha 24.9.1962, al tomo 50, folio 754.

Según la propiedad inmueble la superficie que se pretende reinvidicar y le perteneciera a Riera Pedro Moisés y/o sus herederos y/o sucesores y/o Riera Roberto, consta de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (460,60 m2.), con los límites y linderos anteriormente detallados y contra propietario desconocidos es la superficie de dieciséis metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (16,50 m2.) con los límites y linderos anteriormente detallados, y para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes de oficio con los que se seguirán los trámites de la causa Arts. 329, 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Para mayor recaudo se transcriben la parte pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Chajarí, 30 de junio de 2015. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 26 de mayo de 2015, primer párrafo (fs. 28 vta.) y no obstante no tratarse de ningún supuesto de excepción previsto en el Art. 286 bis del CPCC, teniendo en cuenta lo manifestado por la accionante y la imposibilidad material de llevar a cabo la notificación a la demandada, sin perjuicio de eventualmente promover la apertura del proceso de mediación previa obligatoria, en caso de que aquella compareciere, téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordenario (Art. 669 del Código Procesal Civil).

Habiéndose dado cumplimiento el recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional y especialmente a Pedro Moisés Riera y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Inc. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del Código citado)... Dése... Fdo. Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a cargo del despacho Civil y Comercial Nº 2".

"Chajarí, 13 de octubre de 2015. Teniendo en cuenta que aún no se ha librado la cédula para efectivizar el traslado de la demanda, de conformidad con lo autorizado por el Art. 319 del Código Procesal Civil, téngase por ampliada la misma en los términos del escrito que antecede, en relación al señor Roberto Riera (confr. Fenochietto – Arazi "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", tomo 2, pág. 182 y jurisprudencia allí citada, Astrea 1985). Cítese y emplácese a los demandados en la forma ordenada en la resolución del 30 de junio de 2015 (fs. 31/31 vta.), debiendo estarse a lo demás allí dispuesto. Procédase por Secretaría a la corrección de la carátula y tómese razón en el Sistema Informático del Juzgado. Fdo. Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a cargo despacho Civil y Comercial Nº 2".

"Chajarí, 14 de setiembre de 2016. Teniendo en cuenta que aún no se ha librado la cédula para efectivizar el traslado de la demanda, de conformidad con lo autorizado por el Art. 319 del Código Procesal Civil, téngase por ampliada la misma en los términos del escrito que antecede, por la superficie de 16,50 m2., en relación propietarios desconocidos (confr. Fenochietto – Arazi, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", tomo 2, pág. 182 y jurisprudencia allí citada, Astrea, 1985). Cítese y emplácese a los demandados en la forma ordenada en la resolución del 30 de junio de 2015 (fs. 31/31 vta.), debiendo estarse a lo demás allí dispuesto... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 9 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 503-00010929 2 v./6.12.16

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay (ER), Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos "Hobsteter Rosa Raquel c/ Hobsteter de Barboza Alicia y otros s/ Usucapión", Expte. N° 7870, F° 208, L° VII, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos (2) días, a Alicia Inés Hobsteter, Doroteo Rafael Hobsteter y Héctor Ramón Hobsteter, y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quién o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble inscripto bajo Matricula N° 123.336; ubicado en Departamento Uruguay, Distrito Gena, Municipio de Herrera, Planta Urbana, Manzana 8, calle Entre Ríos s/n, esquina calle 25 de Mayo,

Superficie: 2.733,00 m2 (dos mil setecientos treinta y tres metros cuadrados, cero decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al NE 70° 00' de 54,66 m. lindando con Patricio Raúl Brossard.-

ESTE: Recta (2-3) al SE 20° 00' de 50,00 m. lindando con Juan Jorge Hobsteter.-

SUR: Recta (3-4) al SO 70° 00' de 54,66 m. lindando con calle 25 de Mayo.-

OESTE: Recta (4-1) al NO 20° 00' de 50,00 m. lindando con calle Entre Ríos.-

Todo según plano N° 61437- Partida Provincial N° 152435; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a juicio a tomar la intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.-

Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 23 de febrero de 2016.- ... - Por presentada la Sra. Rosa Raquel Hobsteter, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Raúl Brugaletta, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención.- Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en la localidad de Herrera del Departamento Uruguay (ER), en calle Entre Ríos s/n, esquina 25 de Mayo, con una superficie de 2.733,00 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario, Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC.- Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia; y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a ALICIA INES HOBSTETER, DOROTEO RAFAEL HOBSTETER y HECTOR RAMON HOBSTETER y/o sus herederos y/o sucesores y a quién o quienes se consideren con derechos respecto al referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.-

Siendo efímera la publicación de edictos por medio radial, que no permite la retención de datos del bien, condiciones de pago, día y horarios de visita, etc., a lo solicitado no ha lugar –Art. 669 Inc. 3°) del CPC.- ... - Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 7 de noviembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 503-00010973 2 v./7.12.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Chaves Alberto Fabián s/ Pedido de quiebra promovido por deudor S/ Quiebra", Expte. N° 2450, en fecha 22/11/2016 se ha declarado la quiebra de ALBERTO FABIAN CHAVES, DNI N° 16787907; CUIL 20-16787907-2, con domicilio en calle Sudamérica N° 2589, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Maria Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342, 1° piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/02/2017 inclusive.

Se han fijado los días 27/03/2017 y 09/05/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006227 5 v./12.12.16

NOTIFICACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 1 de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, secretario suplente, en los autos caratulados "Galimberti Ivana Yanina c/ Silva Jorge Antonio s/ Cobro de pesos", Expte. 14257, F° 234, L. V, ha dispuesto notificar por éste medio y por dos (2) días, sin cargo, la sentencia recaída en autos al demandado Sr. Jorge Silva, DNI 10.845.765, CUIT 20-10845765-2.

Se transcribe la parte resolutiva de las resoluciones pertinentes: "Concepción del Uruguay, 5 de septiembre de 2016. Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Por todo lo expuesto. Fallo: I.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia corresponde condenar a Jorge Antonio Silva a pagar a la actora Ivana Yanina Galimberti, dentro de los diez días corridos de quedar firme la presente- la suma total de ... por los rubros y fundamentos detallados en el considerando respectivo, con más la entrega del certificado de trabajo y las certificaciones de servicios y remuneraciones (Art. 80 de la LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes (Art. 804 CCyC), todo con costas al demandado vencido.

En caso de no abonarse la misma en término, devengará los intereses establecidos en la doctrina vinculante mencionada en el considerando precedente, como asimismo, los pagos parciales que en su caso se efectúen -y que se autorizan, Art. 869 del CCyC, los mismos se tomarán a cuenta del total adeudado –Art. 260 LCT-, pudiendo ejecutarse entonces, por el saldo debido ...

VI.- Notificar, registrar y oportunamente archivar, previo pago del Impuesto de Justicia, el que deberá ser abonado mediante la modalidad dispuesta por la Ley 10.056 dentro del quinto día de quedar consentida o ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de comunicar a Contaduría del Poder Judicial dicho incumplimiento. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra: "Concepción del Uruguay, 12 de septiembre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Modificar el punto 1) de la parte dispositiva de la sentencia de fs. 58, estableciéndose el monto de la condena en la suma total de pesos doscientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve con setenta y cinco centavos ($ 273.999,75). II.- Dejar sin efecto los honorarios regulados en el punto II) de la parte dispositiva de la sentencia de fs. 58. y regular los honorarios a los profesionales intervinientes conforme a la calidad, extensión y complejidad de los trabajos realizados, resultado y monto del juicio de la siguiente manera: Dres. Diego Alberto Chichi y Griselda Nora Falasconi en la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y siete centavos ($ 24.659,97) a cada uno de ellos con más el IVA si correspondiere, según pautas establecidas en los Arts. 3, 5, 14, 29, 30, 31, 59, 61, 63 y 98 de la Ley 7046. III) Notifíquese, regístrese y archívese junto a la sentencia. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente. Ante mí: Juan Guido Luciano, secretario suplente".

Otra: "C. del Uruguay, 4 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado por la parte actora, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por dos días, a los fines de notificar a Silva Jorge Antonio, de la sentencia recaída en autos ... Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte. Fdo. Juan José Ardoy, Juez subrogante. Ante mí: Juan Guido Luciano, secretario suplente".

El Art. 31 del CPL, en su parte pertinente dispone: "En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo".

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2016 – **Juan Guido Luciano**, secretario supl.

13297 2 v./7.12.16

SORTEO DE ABOGADOS

NUEVO

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, ha fijado el día 14 de diciembre de 2016, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los señores vocales de Cámaras, Jueces y Ministerios Públicos durante el año 2017, Art. 37° Inc. 8° de la LOT.

Secretaría, 1 de diciembre de 2016 – **Elena Salomón,** secretaria.

F. 500-00006241 3 v./12.12.16

SENTENCIA

NUEVA

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo IPP 5230, Legajo Oga N° 046-O, caratulado "Silva Pedro y Calderón Sergio Exequiel s/ Robo", que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto -en fecha 22 de noviembre, respecto de Sergio Ezequiel Calderón, alias "Nego", de nacionalidad argentina, quien manifiesta posee DNI N° 32.103.705, de 30 años de edad, estado civil soltero, nacido en La Paz (ER), el día 18/07/1986, de ocupación contratado municipal, que tiene educación primaria incompleta, sabe leer y escribir, domiciliado en calle Alvarado s/n, Barrio Feria (detrás de la Escuela N° 7) de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Sergio Antonio Calderón (v) y de Rosa Hilda Bentos (v), quienes viven en Barrio Feria, cortada N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), que no ha sido procesado, ni condenado anteriormente, que residió siempre en La Paz (ER), Tel: no posee, Cel: 0343-154615768; en sus puntos (...) I. Declarar que SERGIO EXEQUIEL CALDERON, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo simple y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 26, 27, 164 del Código Penal y II.- Fijar como reglas de conducta respecto de Sergio Exequiel Calderón y por el plazo de un año conforme lo dispuesto, en el presente acuerdo y Art. 28 del Código Penal las siguientes: deber de fijar domicilio en la jurisdicción el que no podrá variar sin dar aviso a la Unidad Fiscal; y, prohibición de verse involucrado en hechos violentos o delictivos.

La Paz, 1 de diciembre de 2016 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. de Gestión Aud.

13295 3 v./12.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”.

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 08/2016

OBJETO: contratación de un servicio de agencia publicitaria y comunicación integral para asesorar al instituto.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, sí resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

CONSULTAS E INFORMES: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, (ER), Tel. 0343-4201134.-

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pfd/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.450,00.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006230 3 v./6.12.16

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: llámase a licitación pública para contratar la provisión de:

971,75 m3., de sub base y base de suelo calcáreo (calle pública N° 1).

Cordones cunetas y badenes H°A° (calle pública N° 1).

991,58 m., cordones cunetas.

216,00 m2., badenes.

753,60 m3., mejorado de suelo granular calcáreo (calle pública N° 1).

DESTINO: Parque Industrial.

FECHA DE APERTURA: miércoles 21 de diciembre de 2016, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.338 (pesos un mil trescientos treinta y ocho).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.338.083,30 (pesos un millón trescientos treinta y ocho mil ochenta y tres con 30/100).

Cerrito, 1 de diciembre de 2016 – **Ulises Amílcar Tomassi,** presidente municipal.

F. 500-00006233 3 v./6.12.16

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 01/2016-2017

OBJETO: Selección de entidad para conformar junto a SI.DE.CRE.E.R. S.A. un Consorcio de Cooperación en los términos de la Sección 5° - Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, en pos de desarrollar e incrementar operaciones relacionadas a la actividad económica de la licitante y con ello mejorar y acrecentar sus resultados.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: martes 20 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sitas en calle Gral. J. de San Martín Nº 918/956 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Salón de Presidentes del I.A.P.S.E.R. – 2° Piso).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del lunes 5 de Diciembre de 2.016 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 14:00 horas (Gral. José de San Martín N° 918/956, 3° piso, Paraná, Entre Ríos); y en la Casa de Entre Ríos, sita en calle Suipacha N° 844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito o transferencia del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (CBU 3860001001000009033769 – CUIT 30-70724740-8), mediante la presentación del comprobante correspondiente. Pliegos disponibles para su consulta a partir del 05/12/2.016 en www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos cien mil ($ 100.000,00).

Valeria J. González, Jefe Area Compras; **Ma. Gabriela Vergara**, gerente general.

F.C.S. 502-00010895 3 v./6.12.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/16

OBJETO: adquirir tres (3) incubadoras de transporte.

DESTINO: Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21.12.16 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente Nº 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 1 de diciembre de 2016 – **Luis E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006234 3 v./7.12.16

— — —

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública N° 5/2016
Resolución N° 3123 CJPM
Ordenanza N° 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de $ 500,00/tn, con un rinde total de aproximadamente 8.000 toneladas, ubicado en el ex emplazamiento de Federación - Dpto. Federación - (Entre Ríos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000.-

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 16 de diciembre de 2016 - hora: 17,00 INFORMES: TEL: 03456-482685

Juan R. Dagani, presidente; **María G. Santiago**, tesorera.

F. 500-00006225 3 v./6.12.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 07/16

FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 2.016.- Hora: 10:00 Hs.

LUGAR: Municipalidad de Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00.-

INFORMES: Administración Municipal- T.E.: 03454-421309/421116

OBJETO: Venta de inmuebles de propiedad municipal, que seguidamente se individualizan:

1°) Inmueble ubicado en Cort. Supremo Entrerriano, entre calles Rocamora y Francisco

Ramírez - Grupo 199 - Manzana 7 - Plano de Mensura N° 53.925, Partida Provincial N° 127.666 - Matrícula N° 102.235, que comprende los siguientes lotes:

a) Lote N° 1: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2.

b) Lote N° 2: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. .

c) Lote N° 3: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2.

2°) Inmueble ubicado en calles Constitución y 12 de Octubre - Grupo 205 Manzana 4 - Plano de Mensura N° 60.788 - Partida Provincial N° 90.384, Matrícula N° 104.266

a) Lote 7: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2.

b) Lote 9: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2.

c) Lote 10: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. por calle Constitución Superficie total: 199,50 m2.

d) Lote 11: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2.

e) Lote 12: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2.

VALOR DE CADA LOTE: pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

Federal, noviembre de 2016 – **Gerardo R. Chapino,** presidente municipal; **Marcelo P. Cena,** secretario Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006226 3 v./6.12.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 11/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 11/16, dispuesto por Decreto N° 494/16, con el objeto de llevar adelante la "Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal contratado de la Municipalidad de La Paz"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 1 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 01 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 11/16, Decreto N° 493/16, asciende a la suma de pesos "setecientos cincuenta mil con 00/100" ($ 750.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: dieciséis de diciembre de 2016

(16/12/16), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 30 de noviembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006235 3 v./7.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 12/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 12/16, dispuesto por Decreto N° 499/16, con el objeto de llevar adelante la "Ejecución de una perforación para la extracción de agua en la Plaza Pedro García"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 1 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 01 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 09/16, Decreto N° 408/16, asciende a la suma de pesos "seiscientos cincuenta mil con 00/100" ($ 650.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: dieciséis de diciembre de 2016

(16/12/16), a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 30 de noviembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006236 3 v./7.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 13/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 13/16, dispuesto por Decreto N° 503/16, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de materiales de construcción para la refacción de viviendas afectadas en el marco de la emergencia hídrica"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 2 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 2 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 13/16, Decreto N° 497/16, asciende a la suma de pesos "un millón doscientos mil con 00/100" ($ 1.200.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de diciembre de 2016 (19/12/16), a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 1 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006237 3 v./7.12.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 110/2016

OBJETO: Alquiler de un galpón de entre 600 y 800 m2 que conste con playón para maniobrar camiones sanitarios y que se encuentre fuera de boulevares.

APERTURA: 28 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 111/2016

OBJETO: Servicio de reparación de la Planta Asfáltica Municipal consistente en trabajos de tornería.

APERTURA: 15 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 500-00006242 (O.P. 16365) 3 v./12.12.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 11/2016
Decreto N° 889/2016

OBJETO: adquisición de máquina topadora compactadora de residuos.

FECHA DE APERTURA: 13 de diciembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@ciolon.gov.ar

René J. Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006243 3 v./12.12.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 14/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 14/16, dispuesto por Decreto N° 507/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de una (1) electrobomba de drenaje para aguas residuales de 30 (Kw), 660/380 (V), 32/56 (A), autolimpiante, con barra – guía doble compatible con zócalo de equino marca Flygt, modelo 3202"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 2 de diciembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 2 de diciembre de 2016.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 14/16, Decreto N° 506/16, asciende a la suma de pesos "setecientos veinte mil con 00/100" ($ 720.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de diciembre de 2016 (19/12/16), a las 12:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 2 de diciembre de 2016 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006245 3 v./12.12.16

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 08/2016

OBJETO: venta de plásticos.
FECHA DE APERTURA: 21.12.2016.
HORA: 10.00.
VALOR DEL PLIEGO: pesos $ 100 (cien).
CONDICION DE VENTA: contado.

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 2 de diciembre de 2016 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-00006244 1 v./6.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

AERO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Gualeguay convoca a los señores asociados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 2016 a las veinte treinta horas en su sede social, sita en el Primer Distrito de la localidad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de las memorias, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Renovación total de la comisión revisora de cuentas.

4 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva durante el período señalado en el punto 1).

5 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.

Gualeguay, diciembre de 2016 - **Falvio Izaguirre,** presidente; **Guillermo Giménez**, secretario.

NOTA: Se hace saber a los socios que el quórum necesario es el de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto según padrón de asociados. Si a la hora señalada no hubiese quórum suficiente la asamblea se considerará legalmente constituida una hora más tarde de la fijada con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00010910 3 v./7.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en el salón de actos de la cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 66° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2016.

3 – Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).-

4 – Designación comisión escrutadora de tres miembros.

5 – Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis G. Farabello, Roberto E. Franco, Carlos Damasco, Luis Bibe, Hugo Angerosa, por terminación de sus mandatos;: un consejero por renuncia del Sr. Guillermo Cergneux; y de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Edgardo Henchoz, Mariano Rodríguez,. Ariel Destéfano, Nahuel Otero y Daniel Mostto, por terminación de sus mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo Machao y Pedro Van Den Dooren, por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 24 de noviembre 2016 – **La comisión directiva.**

Art. 58 de estatuto: las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 61 del estatuto: el consejo de administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6 a 13 horas), hasta el día hábil anterior (12.12.2016) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: disponibles en la administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú (ER), a partir del día 5 de diciembre de 2015.

F.C.S. 502-00010865 5 v./7.12.16

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas de La Paz SA, con participación estatal mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 22 de diciembre del 2016 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la Oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del dia:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.-

3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del periodo 2015- 2016 e informe de la comisión fiscalizadora.-

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 29 de noviembre de 2016 - **Juan Varese,** presidente.

F.C.S. 502-00010890 5 v./12.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HERNANDARIAS
Convocatoria

El Centro de Industria, Comercio y Turismo de Hernandarias, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2015/2016.-

La misma se realizará el día 20 de diciembre de 2016 a las 20.30 horas, en nuestro local del Cuartel de Bomberos, sito en calle San Juan 125, de nuestra localidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto a las autoridades de este Centro.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio 2014/15.

4 - Lectura y aprobación del balance anual del ejercicio.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva.-

Según reza en nuestros estatutos, el quórum de la asamblea será válido, con la mitad más uno de los socios a la hora indicada; de no contarse con el mismo, habrá media hora de cuarto intermedio y la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes en ese momento.- El Plazo de presentación de listas es de 48 horas antes de la asamblea.

Maximiliano Godoy, presidente; **Arturo Pividori,** secretario.

F.C.S. 502-00010986 1 v./6.12.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION HOGAR TRANSITORIO DE NIÑOS JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Hogar Transitorio de Niños "Jesús de la Divina Misericordia", convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2016 a las 17 hs, en la sede de la institución, cita en calle 25 de Mayo 260 de nuestra localidad para tratar los siguientes puntos:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Balance.
3 - Memoria.
4 - Cierre.

La comisión.

F.C.S. 502-00010945 1 v./6.12.16

— — —

R. DEL TALA

JOCKEY CLUB ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Jockey Club Rosario del Tala convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, la cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2016 a las 20 horas, en el local sito en calles 25 de Mayo y Gualeguaychú de la ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración del balance general, cuadro de resultados por los períodos 2014 y 2015, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas por los mismos períodos.

3 - Motivo por los cuales no se han realizado las asambleas en las fechas correspondientes.

4 - Renovación de la comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, nueve vocales titulares, cinco vocales suplentes, renovación de la comisión revisora de cuentas: tres miembros titulares, dos miembros suplentes.-

5 - Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

Art. 14, Inc. e: El quórum se constituirá con la presencia de la tercera parte de los socios y en caso de no lograrse, con los socios que concurran una hora después de la indicada para la realización del acto.

Alberto Cabrera, presidente; **Fabio Demarciani,** secretario.

F.C.S. 502-00010969 1 v./6.12.16

C. DEL URUGUAY

CONSEJO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo para el Desarrollo Productivo de Concepción del Uruguay de acuerdo a lo que establece el artículo 58 de sus estatutos sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de diciembre de 2016 a las 7.30 hs. en la sede de la entidad, sita en calle Eva Perón N° 38, piso 1° de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Información respecto de la realización de la Asamblea fuera de término.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

3 - Lectura y consideración del acta anterior.

4 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 01.07.15 y el 30.06.16

4 - Elección de los siguientes cargos: sindico titular y suplente.

NOTA: transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea, la misma se realizará con el número de socios presentes, según lo establece el artículo 60 de los estatutos sociales.

Oscar A. Colombo, presidente; **María C. Lacava,** secretaria.

F.C.S. 502-00010961 3 v./12.12.16

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO EL RIEL LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "El Riel" Limitada, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se celebrará en el domicilio de calle Maestro Pérez N° 167, de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos el día 18 de diciembre de 2016, siendo la primera llamada a las veinte (17,00) horas, y la segunda llamada a las veintiuna (18.00) horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Elección de los miembros del consejo de administración.

4 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

5 - Lectura y aprobación del balance 2014.

6 - Lectura y aprobación del balance 2015.

7 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 2 de diciembre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00010979 1 v./6.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de SUAREZ MARCELO LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto SUAREZ MARCELO LUIS, DNI N° 21.912.017, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13293 5 v./6.12.16

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 15, 16 y 19 de diciembre de 10 a 16. hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Juan Vega - Chevrolet Agile LT 5P/13 - MWQ 229 - 242.880

Claudio Uhrig - Chery Tiggo 2.0 Comfort 5P/12 - LPW 317 - 84.221

Juan Maquiavelo - Renault Duster Luxe 2.0 4X4/13 - MLT 032 - 134.517

Daniel Lopez - VW Gol 1.6 3P/07 - GFV 514 - 45.567

Viviana Cardozo - Chevrolet Classic L T SP Pack 4P/13 - MED 353 - 104.966

Maria Diaz - Citroen C3 1.4 I SX/11 KIO 394 - 94.294

Daniela Ponce - Chevrolet Onix 1.4N LT 5P/15 - PDZ 212 - 274.294

Debora Weinzettel - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 - POG 905 - 182.291

Santos Gusalli - VW Saveiro 1,6L GP/15 - OXU 678 - 157.097

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 1.500 por verificación policial e Informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016 – **Alberto Juan Radatti**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00010966 1 v./6.12.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Zabala Luis Ernesto, MI N° 24.493.417 y a la Sra. Andino Carolina Soledad, MI N° 27.839.738, que en el Expediente N° 61615-171430-16, caratulado "Ríos Eduardo", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2057, de fecha 05 de octubre de 2016, que en su pacte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve:

Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Comercial, atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2°.- Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente otorgada a los Sres. Zabala Luis Ernesto, MI N° 24.493.417 y Andino Carolina Soledad, MI N° 27.839.738, respecto de la vivienda identificada como Dpto. N° 30, Sector II, del Grupo Habitacional Victoria 40 Viviendas.

Art. 3°.- Disponer que por Área despacho se realice la publicación de este instrumento mediante edicto durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Notificar de la presente, al Área Pro curación Judicial; Gerencia Comercial y Área Escrituraciones y Boletos.

Art. 4°.- Cumplidos los plazos, proceder a evaluar a los Sres. Ríos Eduardo Gabriel, MI N° 36.861.140 y Rene Agustina Daniela, MI N° 38.259.847.

Art. 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Baez; vocal de directorio Horacio Fabián Flores".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006231 3 v./6.12.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Daniel Oscar Paredes, DNI N° 18.000.604 y Sonia Alejandra Medina, DNI N° 20.286.448, que en el Expediente N° 43856-169473-16, iniciado por "Domínguez Federico Edgardo y Espinoza Miriam Liliana" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2382 de fecha 10 de noviembre de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Paredes, Daniel Oscar, DNI N° 18.000.604 y a Medina Sonia Alejandra, DNI N° 20.286.448, dejando sin electo el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 168, de fecha 1 de junio de 1989, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional "San José de Feliciano 56 Viviendas", Dpto. N° 16, Sec. 1, de la ciudad de Feliciano, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006232 3 v./6.12.16

ACORDADA

NUEVA

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
Acordada número doscientos ochenta y cinco – año dos mil dieciséis.

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Federico Felipe Tomás; con la concurrencia del Señor Vocal C.P.N. José Luis Gea Sánchez y del Señor Vocal C.P.N. José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada adjunta Interina del Tribunal de Cuentas, Dra. Alicia Mariela Gamarra; y

VISTO:

La necesidad de establecer un régimen específico de rendiciones de cuentas para el Ente Mixto de Turismo de la ciudad de Paraná (EMPATUR)-, creado por Ordenanza N° 9277/14; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado organismo constituye un ente descentralizado, que cuenta para el cumplimiento de sus actividades con fondos públicos destinados a la promoción y difusión integral y competitiva de la ciudad de Paraná, de acuerdo con lo establecido en normas específicas;

Que, el Tribunal de Cuentas es el Órgano Constitucional fiscalizador de la percepción e inversión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial y concordantes de la Ley 5796;

Que, en razón de las características especiales que hacen al objeto y actividades de la entidad descentralizada mencionada resulta imprescindible adoptar para la misma un sistema renditivo de sus cuentas que permita el contralor externo, competencia de este Tribunal, compatible con la estructura presupuestaria de sus recursos, gastos e inversiones en consonancia con su organización administrativa - contable;

Que, por todo ello y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 380 Inc. 4° y 40° Inc. 10° de la Ley Orgánica N° 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

NORMAS DE VIGENCIA

Art. 1°: Declarar al Ente Mixto de Turismo de la ciudad de Paraná (EMPATUR), comprendido en la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 2°: Disponer que a partir del Ejercicio 2016, las Rendiciones de Cuentas del Ente Mixto de Turismo de la ciudad de Paraná (EMPATUR) deberán ajustarse a las normas, requisitos y plazos que se establecen en la presente Acordada.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Art. 3°: Establecer como obligados a presentar la documental exigida ante el Tribunal de Cuentas al Señor Presidente del Directorio (o a su Vicepresidente en caso de delegación de facultades del primero), y al Señor Tesorero.

ASPECTOS FORMALES

Art. 4°: Determinar que, juntamente con la nota de elevación, dirigida al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, los responsables señalados en el artículo precedente, deberán presentar, debidamente suscripta, la siguiente documentación:

1.- Nómina de Autoridades (conformación del directorio).

2.- Estados Contables al 31 de diciembre de cada año, los que deberán contener:

- Como Estados Básicos: Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto

- Como Información Complementaria: En notas, toda aquella necesaria para interpretar la información que se incluya en los Estados Básicos, como asimismo el Informe del Síndico, de acuerdo a lo establecido por el punto B) Inc. 3° del Art. 12 del Reglamento Orgánico del citado Ente.

3.- Conciliaciones bancarias y certificaciones de saldos de las cuentas bancarias al cierre de ejercicio económico abiertas a nombre del Ente Mixto.

4.- Detalle de los Créditos a favor del Ente Mixto al cierre del ejercicio.

5.- Detalle de Deudas del Ente Mixto al cierre del ejercicio.

6.- Asientos de cierre de ejercicio.

7.- Arqueo de Caja al cierre de ejercicio.

TÉRMINO CALENDARIO

Art. 5°: Establecer como plazo máximo para presentar la documentación descripta en el artículo 4°, el último día hábil del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio económico.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

Art. 6°:El Ente Mixto de Turismo de la ciudad de Paraná (EMPATUR), mantendrá debidamente ordenada, a disposición del Tribunal, toda la documentación que respalde las operaciones realizadas en el ejercicio económico.

NORMA DE EXCEPCIÓN

Art. 7°: Es facultad de la Vocalía competente expedirse sobre casos particulares del régimen de la presente Acordada, sin perjuicio de su elevación al H. Cuerpo, cuando así correspondiera.

NORMAS PARTICULARES

Art. 8°: Asignar a la Vocalía de Cuentas N° 3 y a la Fiscalía de Cuentas N° 6, la competencia sobre el Ente Mixto de Turismo de la ciudad de Paraná (EMPATUR).

Art. 9°: Incorporar la presente al Libro de Acordadas, bajo el número doscientos ochenta y cinco. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Tribunal y oportunamente, archívese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores magistrados inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Federico F. Tomás, presidente; **José Luis Gea Sánchez,** vocal; **José Alberto Miranda,** vocal.

F. 500-00006246 1 v./6.12.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICO INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS RESOLUCION DE BAJA

RESOLUCION Nº 06-2016

Paraná, 28 de noviembre de 2016.-

Visto:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la Ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesional de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y

Considerando:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de baja en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han solicitado su baja en la Matrícula pertinente, o han fallecido.

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º. Disponer por fallecimiento la baja de la Matrícula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios:

1) Fraccarolli Atilio Daniel, argentino, titular de la MI N° 30.244.404, con domicilio en Boulevard Rivadavia 631 de la ciudad de Urdinarrain, inscripto bajo Matrícula N° 614,

2) Garciarena Roberto Francisco argentino, titular de la MI N° 5.885.565, domiciliado en la calle Sarmiento N° 186 de la ciudad de Gualeguaychú, inscripto bajo Matrícula N° 382;

3) Balla Luis Alfredo, argentino, titular de la MI N° 5.921.876, con domicilio en la calle Formosa N° 447 de la ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula N° 218,

4) Schepens Francisco, titular del DNI N° 25.421.999, con domicilio en la calle Moreno 495 de la Ciudad de Cerrito, inscripto bajo Matrícula N° 89,

5) Dubini Raúl Aníbal, argentino, titular del DNI N° 5.956.616, con domicilio en la calle Santa Fe 23 de la ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula N° 415,

6) Fontanini Héctor Domingo, argentino, titular del DNI N° 5.912.341, con domicilio en la calle San Martín y Chacabuco de la ciudad de La Paz, inscripto bajo Matrícula No 414.-

Art. 2º) Disponer a su pedido la baja de la Matrícula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios:

1) Algalarrondo De Los Santos Olinda, titular del DNI N° 13.043.456, con domicilio en la calle Malvinas N° 109 6º Piso de la Ciudad de Paraná, inscripta bajo Matrícula N° 422;

2) Romero Oscar Alberto, argentino, titular del DNI N° 10.229.590, con domicilio en el B° El Sol II M.D 2º Piso Dpto. 163 de la ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula N° 579;

3) Sierak Julio Eduardo, argentino, titular del DNI N° 5.833.147, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1123 de la ciudad de Federal, inscripto bajo Matrícula N° 224;

4) Van Asten Miriam Ester, argentina, titular del DNI N° 31.232.957, con domicilio en la calle Rio Negro N° 578 de la ciudad de Paraná, inscripta bajo Matrícula N° 611;

5) Schor Dora, argentina, titular del DNI N° 2.739.619, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 501 de la ciudad de Federación, inscripta bajo Matrícula N° 691;

6) Pasquet Sabrina Soledad, argentina, titular del DNI N° 34.299.699, con domicilio en la calle Estrada N° 1601 de la ciudad de Crespo, inscripta bajo Matrícula N° 576;

7) Urich Pedro José, argentino, titular del DNI N° 13.363.814, con domicilio en la calle Madam Curié N° 19 de la ciudad de Gualeguaychú, inscripto bajo Matrícula N° 454;

8) Tommasi Horacio Pedro, argentino, titular del DNI N° 12.095.647, con domicilio en la calle Pellegrini 22 de la ciudad de Gualeguaychú, inscripto bajo Matrícula N° 33;

9) Obelar Jesús María, argentino, titular del DNI N° 27.346.676, con domicilio en la calle Don Segundo Sombre N° 2097 de la ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula N° 572;

10) Izaguirre María Eugenia, argentina, titular del DNI N° 29.172.293, con domicilio en la calle Mitre 1377 de la ciudad de San José, inscripta bajo Matrícula N° 655;

11) Puebla Mariana Renata, argentina, titular del DNI N° 20.894.106, con domicilio en la calle Boulevard Mitre 611 5º Piso de la ciudad de Paraná, inscripta bajo Matrícula N° 556;

12) Seghesso Alesso Sergio Antonio, argentino, titular del DNI N° 8.450.546, con domicilio en la calle H. Irigoyen N° 421 de la ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula N° 64;

13) Reniero Milva María Nieves, argentina, titular del DNI N° 29.079.788, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 896 de la ciudad de Concordia, inscripta bajo Matrícula N° 760;

14) Aguirre Clara Mabel, argentina, titular del DNI N° 16.404.390, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 4222, El Brillante, San José, inscripta bajo Matrícula N° 587;

15) Angelino Guido Norberto, argentino, titular del DNI N° 33.422.552, con domicilio en la calle Juan José Pazos N° 43 de la ciudad de Paraná, inscripto bajo Matrícula N° 717.

Art. 3º: Notifíquese, Publíquese y Archívese

José María Armándola, presidente; **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00010954 1 v./6.12.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICO INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS RESOLUCION DE ALTA

RESOLUCION Nº 5/2016

Paraná, 28 de Noviembre de 2016.-

Visto:

Que por Ley 9398 fue creado el Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos, como persona de derecho público no estatal.

Que por Ley 9739, fue abrogada la ley 9398, sustituyendo íntegramente el texto original de la misma por el expresado en la ley modificatoria.

Que a partir de esta nueva norma legal se ha creado entonces el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, al que le corresponde el control de la matrícula profesio-

nal de quienes desempeñen la actividad descripta en esta última norma legal, y
Considerando:

Que la nueva norma legal ha precisado las incumbencias pertinentes a los Corredores Inmobiliarios.

Que la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público indispensables para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, entonces resulta necesario, dar de Alta en la matrícula profesional, a todas aquellas personas y/o profesionales universitarios que han cumplido con las exigencias legales,

Por ello;

El Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios de Entre Ríos

Art. 1º. Disponer el alta en la Matrícula Profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios, Señores:

1) Perez Silvia Liliana, argentina, titular del DNI N° 14.094.807, con domicilio en la calle Urquiza s/n, de San Benito, bajo Matrícula N° 947,

2) Ibarra Lucas German, argentino, titular del DNI N° 26.332.816 con domicilio en la calle Italia N° 636 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 948;

3) Reist Fabricio Martín, argentino, titular DNI N° 26.307.524, con domicilio en la calle A. Fleming N° 744 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 949;

4) Hernandez José Pablo Damián, argentino, titular del DNI N° 30.739.774, con domicilio en la calle Irigoyen y Feliciano, de la ciudad de Feliciano, bajo Matrícula N° 950;

5) Moreno Martín, argentino, titular del DNI N° 25.032.664, con domicilio en la calle Córdoba 549, 14 "A", de la ciudad de Paraná bajo Matrícula N° 951;

6) Forclaz Silvia Noelia, argentina, titular del DNI N° 31.732.988, con domicilio en la calle Héctor De Elia 1565 de la ciudad de Villa Elisa, bajo Matrícula N° 952;

7) Marquez Chada Maria Agustina, argentina, titular del DNI N° 34.605.423, con domicilio en la calle Matanza N° 8 de la ciudad de Victoria, bajo Matrícula N° 953;

8) Monti Javier Fernando, argentino, titular del DNI N° 16.166.062, con domicilio en la calle Presbítero Alais N° 2738 de la Ciudad de Concepción del Uruguay bajo Matrícula N° 954;

9) Berisso María Andrea, argentina, titular del DNI N° 14.599.880, con domicilio en la Rivadavia N° 445 de la Ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 955;

10) De Torres Juan Alberto, argentino, titular del DNI N° 29.447.793, con domicilio en la calle Tucuman N° 522 de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 956;

11) Aguilar María de los Angeles, argentina, titular del DNI N° 29.613.065, con domicilio en la calle Urquiza N° 420 de la ciudad de General Ramírez de la ciudad bajo Matrícula N° 957;

12) Monzon Raúl Ignacio, argentino, titular del DNI N° 36.527.231, con domicilio en la calle Paraná N° 47 de la ciudad de Feliciano, bajo Matrícula N° 958;

13) Torres José Oscar, argentino, titular del DNI N° 13.270.705, con domicilio en la calle Artigas N° 458 de la Colonia Avellaneda, bajo Matrícula N° 959;

14) Grether Guillermo, argentino, titular del DNI N° 24.834.306, con domicilio en la calle San Martín N° 146 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 960;

15) Klaus Gerling Valentina, argentina, titular del DNI N° 34.646.509, con domicilio en la calle Pellegrini N° 242 de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula N° 961;

16) Juarez Izaguirre Guillermo Alberto, argentino, titular del DNI N° 13.342.716, con domicilio en la calle Maipú N° 242 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 962;

17) Kranevitter María Celeste, argentina, titular del DNI N° 34.196.851, con domicilio en la Ruta 11 Km. 31.5 de Aldea Valle María, bajo Matrícula N° 963;

18) Garbarino Emanuel Ignacio, argentino, titular del DNI N° 34.680.687, con domicilio en la calle Suipacha y Galloli M III 2º P. Dpto 15 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 964;

19) Haberkon Analía Verónica, argentina, titular del DNI N° 31.347.680, con domicilio en la calle Monseñor Dobler N° 47 de la ciudad de Paraná bajo Matrícula N° 965;

20) Marron Matías, argentino, titular del DNI N° 30.574.306, con domicilio en la calle J.J. Parachú N° 256 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 966;

21) Roldan Marcelo Agustín, argentino, titular del DNI N° 24.334.433, con domicilio en la calle 9 de Julio 1251 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo Matrícula N° 967;

22) Drewanz Mabel Rosa, argentina, titular del DNI N° 14.262.188, con domicilio en la calle Mendiburo N° 240 de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula N° 968;

23) Faure Yesica Elida, argentina, titular del DNI N° 34.449.414, con domicilio en la calle Boulevard Ferri y Rebord s/n de la ciudad de Colón, bajo Matrícula N° 969;

24) Beswick Eduardo Calos, argentino, titular del DNI N° 14.512.841, con domicilio en la calle Batalla de Cepeda N° 1232 de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula 970;

25) Cornejo Juan Patricio, argentino, titular del DNI N° 27.006.677, con domicilio en la calle Miller N° 1869 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 971;

26) Alasino Damian Bartolomé, argentino, titular del DNI N° 35.130.923, con domicilio en la calle Urquiza 1175 de la Ciudad de Lucas González bajo Matrícula N° 972;

27) Ferreyra Pablo Nicolás, argentino, titular del DNI N° 35.063.895, con domicilio en la calle Sebastián Vázquez N° 557, Dpto 40 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 973;

28) Boffelli Paúl Ignacio, argentino, titular del DNI N° 31.875.678, con domicilio en la calle 15 N° 84 de la ciudad de Caseros, bajo Matrícula N° 974;

29) Negri Ignacio Alberto, argentino, titular del DNI 24.211.190, con domicilio en la calle N° 9 de Julio 171, de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 975;

30) Meda Pedro Eugenio argentino, titular del DNI N° 33.317.866, con domicilio en la calle Tucuman N° 77 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 976;

31) Truelsen Elena argentina, titular del DNI N° 16.424.786, con domicilio en la calle Avda 31 de Octubre s/n de la ciudad de Villa Paranacito bajo Matrícula N° 977;

32) Roisman Marcos Bernardino, argentino, titular del DNI N° 10.072.402, con domicilio en la calle Urquiza N° 529 de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula N° 978;

33) Huck Lorena Vanina, argentina, titular del DNI N° 26.307.161, con domicilio en la calle Gualeguaychu N° 110 de la ciudad de Maciá, bajo Matrícula N° 979;

34) Taboada Javier, argentino, titular del DNI N° 32.726.799, con domicilio en la calle Juan D. Perón N° 363 de la ciudad de C. del Uruguay, bajo Matrícula N° 980;

35) Hermoso María Sol, argentina, titular del DNI N° 37.289.972, con domicilio en la calle San Antonio N° 128 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 981;

36) Ortega Blasco Juan Elías, argentino, titular del DNI N° 34.298.981, con domicilio en la calle Corrientes N° 480 de la ciudad de Concordia, bajo Matrícula N° 982;

37) Pila Luciano Alberto, argentino, titular del DNI N° 33.025.352, con domicilio en la calle Artigas N° 218 de la Ciudad de Colón bajo Matrícula N° 983;

38) Reding María de los Milagros, argentino, titular del DNI N° 37.546.310, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 1541 de San Benito, bajo Matrícula N° 984;

39) Eckerdt Matías Eleaza, argentino, titular del DNI N° 31.623.561, con domicilio en la calle Leopoldo Vega N° 419 de la Ciudad de Urdinarrain, bajo Matrícula N° 985;

40) Baldi Gustavo Eduardo, argentino, titular del DNI N° 23.341.493, con domicilio en la calle Rivadavia N° 129 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 986,

41) Vergara Agustín, argentino, titular del DNI N° 29.463.945, con domicilio en la calle Catamarca N° 463 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 987,

42) Villagra Del Castillo Medina, argentina, titular del DNI N° 35.028.468, con domicilio en la calla Ameghino N° 83 de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 988,

43) Hubalde Dalila Mariel, argentina, titular del DNI N° 23.710.135, con domicilio en la calle Sarmiento N° 186 de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula N° 989;

44) Gainza Emanuel Alfredo, argentino, titular del DNI N° 33.919.297, con domicilio en la calle San Martín N° 1350, 2º D. de la ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 990;

45) Pitter Romina Sabina, argentina, titular del DNI N° 22.906.214, con domicilio en la Avda Libertad N° 1372 de Villa Elisa, bajo Matrícula N° 991,

46) Matthies Julieta Silvana, argentina, titular del DNI N° 23.236.145, con domicilio en la calle Dr. V. Silva N° 343 de la ciudad de Urdinarrain, bajo Matrícula N° 992,

47) Graas Yanina Paola, argentina, titular del DNI N° 29.971.035, con domicilio en la calle Urquiza 353 de la ciudad de Crespo, bajo Matrícula N° 993;

48) Bovero Gladys Beatriz, argentina, titular del DNI N° 24.567.885, con domicilio en la calle Catamarca 1028 de la ciudad de Nogoyá, bajo Matrícula N° 994;

49) Faure Marianela Ines, argentina, titular del DNI N° 31.732.975, con domicilio en la calle Batalla de Cepeda N° 1409 de Villa Elisa, bajo Matrícula N° 995;

50) Bottazzi Ernesto, argentino, titular del DNI N° 20.714.000, con domicilio en la calle Cura Alvarez N° 540 PA de la Ciudad de Paraná, bajo Matrícula N° 996.

51) Perez Jesuan Emanuel, argentino, titular del DNI N° 37.224.266, con domicilio en la calle Moreno N° 1092 de la ciudad de Crespo, bajo Matrícula N° 997,

52) Graff Martín Fabian Alejandro, argentino, titular del DNI N° 31.118.436, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1686 de la ciudad de San José, bajo Matrícula N° 998;

53) Merini Noelia María Florencia, argentina, titular del DNI N° 34.680.736, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 80 de la ciudad de Gualeguay, bajo Matrícula N° 999;

54) Saldaña Gerardo Martín, argentino, titular del DNI N° 23.567.907, con domicilio en la calle Rivadavia N° 247 de la ciudad de Gualeguay, Bajo Matrícula N° 1.000.

Art. 2º: Notifíquese, Publíquese y Archívese

José María Armándola, presidente; **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00010955 1 v./6.12.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

JUAN DISTRIBUCIONES SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr.

José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios de JUAN DISTRIBUCIONES S.R.L., celebrada el 26 de mayo de 2016, se decidió la disolución y liquidación de la sociedad; nombrándose como liquidadora a la Señora Andrea Fátima Godoy Leyes.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010953 1 v./6.12.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

DIAMANTE

MOLINO HARINERO DE RAMIREZ SA

Por asamblea general ordinaria, de fecha 15/04/2016, se resolvió designar por unanimidad los siguientes directores: directores titulares: Cándido, Aureliano Berg; Daniel Bertone y Raúl Alfredo Preisz y directores suplentes: Rodolfo Ernesto Gross, Iván Omar Hetze y Diego Roberto Maier, todos por el término de un año conforme al, estatuto social.

En el mismo acto se resolvió dejar conformado el Directorio don la siguiente distribución: presidente: Raúl Alfredo Preisz, DNI 11.259.801, vicepresidente: Daniel Osvaldo Bertone, DNI 6.608.151 y director titular: Cándido Aureliano Berg, DNI 11.333.106; directores suplentes: Iván Omar Hetze, LE 4.625.115, Rodolfo Ernesto Gross, DNI 11.067.390; Diego Roberto Maier, DNI 27.606.857, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que han sido designados, bajo responsabilidad de ley, fijaron domicilio especial en la sede social conforme al Art. 256 última parte de la Ley 19.550 y en cumplimiento de las disposiciones legales manifestaron con carácter de declaración jurada que no les

comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art.264 de la Ley 19.550.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010505 1 v./21.11.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

COLON

EL REY DEL CONFORT SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de reconducción de la sociedad por el término de un día.

Denominación: "EL REY DEL CONFORT SRL".

Fecha de constitución: veinticinco de Julio de 2003.-

Fecha de inscripción: catorce de abril de 2005, N° 162, Sección Legajos Social.

Fecha de reconducción: treinta de noviembre de 2015. Acta de Reunión N° 13.

Domicilio legal: San Martín 1401, CP 3283, San José, Entre Ríos.

Duración reconducción: cincuenta (50) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nueva redacción de la cláusula segunda:

"SEGUNDA: La sociedad se constituye por el termino de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 95 de la Ley 19.550.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010522 1 v./21.11.16

— — —

CONCORDIA

NEOFARMS SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Por instrumento privado, suscripto en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 24/09/2014, la socia María Eugenia LAVIGNE, DNI N° 26.733.581, domiciliada en calle la Rioja N° 647 de Concordia, cedió al socio Matías LAVIGNE, DNI N° 25.966.805, domiciliado en calle Che Guevara Nº 1843, de Concordia; mil ochocientas (1800) cuotas sociales que tiene y le corresponden en "NEOFARMS SRL", de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota y transmitió a favor del cesionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al adquirente en el mismo lugar y grado de prelación.

La cedente también transfirió, todos los derechos, créditos y obligaciones de cualquier naturaleza que tiene y/o puedan corresponderle en la sociedad, y e) Matías Lavigne, aceptó la cesión efectuada a su favor, prestando su total conformidad.-

El capital social quedó así Matías LAVIGNE, tres mil ochocientas (3800) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota y María Eugenia LAVIGNE, doscientas (200) cuotas de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota.

Se modificó cláusula cuarta del contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010501 1 v./21.11.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

AZTECA SA

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto a publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento: 23 de diciembre de 2015 y escritura complementaria al 21 de octubre de 2016.

Accionistas: Dufour Alberto Cesar y Bornisen Gustavo Roberto.

Denominación: AZTECA S.A.

Plazo: 99 años desde la inscripción registral.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricación, construcción, comercialización y distribución de insumos y productos informáticos, de librería y papelería, maquinarias y mueblería de oficina y todos sus derivados, dentro y fuera del país. Como así mismo a la actividad comercial mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, permuta y distribución de instrumental, maquinas, equipos, materias primas, materiales y productos industrializados o no, de aplicación y/o utilización en la actividad de todo tipo de industrias y comercios, así como sus partes y repuestos; ejercer representaciones, comisiones, mandados y toda otra actividad que autoricen las leyes y reglamentos sobre la materia.

Capital: doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones nominativas, ordinarias, no endosables, valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, y de un voto por acción.

Sede Social: La Rioja 238, de la ciudad de Paraná.

Órgano de administración: Bornisen Gustavo Roberto, como Presidente, por tres años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010952 1 v./6.12.16

— — —

CONCORDIA

MADERAS DEL ESTE SRL

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios, a los dos dias del mes de agosto del año 2011, se reúnen los señores: JUAN CRUZ COBELLI, DNI N° 30.015.656, argentino, nacido el 03/02/1983, soltero, domiciliado en calle República del Brasil N° 1129 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios, de profesión comerciante; y BELEN RICAGNO, DNI N° 35.714.274, argentina, nacida el 13/05/1991, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1355 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente estatuto.

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará MADERAS DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y tendrá su domicilio legal, fiscal y social en la ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos), pudiendo para su giro comercial, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y agencias en cualquier lugar del país y del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

ARTICULO TERCERO: El capital social será de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una; cada cuota otorgará derecho a un (1) voto.

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones:

FORESTALES: Consistentes en la forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas o tomadas en comodato, explotación de obrajes, montes y bosques naturales o artificiales, elaboración, comercialización y utilización de madera en todos sus aspectos y procesos, fabricación y comercialización de envases de madera, fraccionamiento, canteo, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma, adquisición de las maquinarias pertinentes para el cumplimiento de tales fines, bajo cualquier título y, asimismo, darlas en préstamo, venderlas, alquilarlas, utilizarlas para trabajos propíos o de terceros.

TRANSPORTE: Realización de transporte de cargas en general; mediante la utilización de camiones propios o de terceros y/o la utilización de cualquier otro medio de transporte, sea por su cuenta o asociada a otras empresas o terceros independientes, tanto en el territorio nacional o países extranjeros, teniendo para ello la sociedad plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto relacionado al mismo.

COMERCIALES: A) Maderas, Muebles, Aberturas y afines: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles, maquinarias e implementos, mercaderías, maderas tratadas, materias primas y productos elaborados o no, del ramo de la mueblería, carpintería y afines, revestimientos y artículos para la decoración, artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, accesorios y utensilios para cocinas y baños, regalaría y textiles. B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerve-

zas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. C) Compraventa de combustibles en general y prestación de servicios conexos, mediante la explotación de estaciones de servicio y establecimientos similares.

INDUSTRIALES: A través de la transformación, elaboración, producción e industrialización de toda clase de artículos, artefactos o materiales mencionados en los rubros precedentes, en especial en lo relacionado con la fabricación de muebles y aberturas.

AGROPECUARIAS: La explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros y sus productos, tanto agrícolas como ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, avícolas y sus derivados.

CONSTRUCTORA: La construcción de viviendas, edificios, fábricas y todo tipo de obras de carácter público o privado.

PRESTACION DE SERVICIOS: La prestación de servicios para terceros para la explotación de canteras, canto rodado, mediante la utilización de maquinarias propias o alquiladas.

LOCACION: Locación y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de bienes propios o de bienes recibidos en alquiler o comodato.

IMPORTACION y EXPORTACION: La realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora.

Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con la explotación que hace a su objeto, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros; b) Adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad o usufructo de toda clase de bienes muebles o inmuebles, y vender esos bienes al contado o a crédito; c) Hipotecar o gravar bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza y aceptar hipotecas, prendas y daciones en pago; d) Celebrar contratos de locación, sublocación o de comodato; e) Formar parte de otras sociedades de cualquier clase o naturaleza; t) Adquirir titulos de compañías o acciones de demás valores de carteras y toda otra clase de bienes; g) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, desenvolviendo intereses de cualquier clase, radicados en el país o en el extranjero; h) Celebrar toda clase de operaciones bancarias, en todos los bancos oficiales, particulares, entidades financieras, creadas o a crearse, en sus agencias o sucursales así como también cualquier otra persona pública o privada, tomando o solicitando prestamos -de las mismas con las garantias que se convengan; hacer descuentos de pagares y otros títulos, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones; i) Avalar, aceptar y endosar letras de cambio y otros titulos de créditos; j) Celebrar gestiones de negocios; k) Conferir poderes generales o especiales; l) Solicitar privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provincial y municipal. Se entiende que la enumeración de los actos antes mencionados debe considerarse enunciativa y no taxativa de los negocios y poderes de la sociedad.

Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser efectuada por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y especialmente para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTICULO QUINTO: La administración y el uso de la firma social será ejercida por el socio JUAN CRUZ COBELLI, con cargo de gerente. El podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites fijados por las normas vigentes, obligando a la sociedad respecto de los actos de administración y disposición que realice. Durará en su cargo todo el tiempo de duración.

ARTICULO SEXTO: El gerente tendrá todas las facultades que le confiere el Art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para los actos de disposición se requerirá la actuación conjunta de los socios, entre éstos aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.

ARTICULO SEPTIMO: El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de julio de cada año, debiéndose realizar el inventario y balance general, los que serán considerados en la reunión de socios a convocarse al efecto. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el citado balance anual, previa deducción de las reservas legales y de aquellas otras reservas que se resuelvan constituir para atender a fines determinados con anterioridad, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado.

ARTICULO OCTAVO: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para la consideración del inventario y balance general, o cuando lo requiera cualquiera de ellos.

ARTICULO NOVENO: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial, a otros socios o a terceros. Las cesiones entre socios son libres.- En cesiones de cuotas a terceros, el socio que pretenda enajenar deberá comunicarla de modo fehaciente a los socios restantes, indicando el nombre del interesado y el precio y las condiciones pretendidas, pudiendo el resto de los socios ejercer el derecho de preferencia -por el total de cuotas que se ofrecen vender- en un plazo de quince (15) días siguientes de recibida la comunicación de cesión a terceros.

ARTICULO DECIMO: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por decisión unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidaciÓn estará a cargo de los socios. Cancelado que sea el pasivo, el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Asimismo, deciden en forma unánime: a) Suscribir el capital social en su totalidad en este acto, de acuerdo con este detalle: el señor JUAN CRUZ COBELLI, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, resultando un total de Pesos Veinte mil ($ 20.000,00); la señora BELEN RICAGNO, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, resultando un total de Pesos Veinte mil ($ 20.000,00).

La integración del capital se hace conforme al siguiente detalle: el socio Juan Cruz Cobelli integra en efectivo en la proporción del 25% la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), la socia Belen Ricagno integra en efectivo en la proporción del 25% la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), comprometiéndose los socios a integrar el resto en el término de dos años a contar de la inscripción definitiva. b) Autorizar al Cr. Rugo Víctor Bodean - DNI N° 12.854.948, y/o al profesional que éste designe a realizar el correspondiente trámite de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010944 1 v./6.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

1834, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1872, 1873, 1874

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

3738

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

537

Ministerio de Salud
Año 2015

2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08